Nº 281 — TOMO 317 4 DE OCTUBRE DE 1988



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

44ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR AMERICO RICALDONI (1er. Vicepresidente) Y EL ESCRIBANO DARDO ORTIZ (2º Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 30 de setiembre de 1988.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 4 de octubre, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas para la reapertura y reactivación del Frigorífico Nacional. (Previo informe).

(Carp. Nº 371/85)

2º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se crean normas para el cómputo de horas extras o suplementarias en la actividad privada y pública.

(Carp. Nº 1025/87 - Rep. Nº 66/88 y Anexos I, II y III/88)

3º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas para la celebración de nuevos contratos de arrendamiento, con destino a casa-habitación.

(Carp. Nº 1079/88 - Rep. Nº 105/88)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) Por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay para efectuar la acuñación de monedas de plata en conmemoración de la Reunión de Presidentes de América Latina.

(Carp. Nº 1157/88 - Rep. Nº 106/88)

5º) Por el que se autoriza al Diario Oficial a publicar: un extracto de la documentación contable de las sociedades anónimas; y en forma sucinta y con encabezamientos comunes, los avisos judiciales relativos a apertura de sucesiones y liquidaciones de sociedades conyugales.

(Carps. Nos. 1160 y 1140/88 - Rep. Nº 132/88)

6º) Por el que se dispone un régimen de distribución y administración del fondo presupuestal establecido para la realización de Convenios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Carp. Nº 992/87 - Rep. Nº 120/88)

7º) Por el que se autoriza a licitar la prestación del servicio de transporte de pasajeros, carga y encomiendas por vía férrea, en caso de que los mismos no sean prestados por AFE.

(Carp. Nº 1035/88 - Rep. Nº 121/88)

8º) Por el que se dispone el traslado de los restos de la poetisa uruguaya Delmira Agustini al Panteón Nacional.

(Carp. Nº 1190/88 - Rep. Nº 125/88)

9º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se dispone que las leyes que establezcan la necesidad o utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 32 de la Constitución de la República, deberán individualizar los inmuebles a expropiarse con indicación de su número de padrón, superficie aproximada, departamento y sección judicial de su ubicación.

(Carp. Nº 957/87 - Rep. Nº 170/87 y Anexo I/88)

10) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Desarrollo y la Cooperación Científica-Técnica y Económica-Comercial en materia agropecuaria y forestal e hidráulica.

(Carp. Nº 1090/88 - Rep. Nº 126/88)

Discusión particular de los proyectos de resolución relacionados con:

11) Invitación a una delegación de parlamentarios de la República Democrática Alemana para visitar el Uruguay.

(Carp. Nº 1182/88 - Rep. Nº 128/88)

12) Invitación cursada por el Secretario General de las Naciones Unidas, para participar en la celebración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

(Carp. Nº 1209/88 - Rep. Nº 127/88)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

13) Por el que se designa con el nombre "Doctor Alberto Barragué", al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

(Carp. Nº 1198/88 - Rep. Nº 136/88)

14) Por el que se designa con el nombre "Doctor Lorenzo Lombardini" al "Area de Emergencia" del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

(Carp. Nº 1199/88 - Rep. Nº 137/88)

15) Por el que se autoriza por el plazo de un año la publicación de los estatutos de sociedades, de los balances generales de las sociedades por acciones, estado de pérdidas y ganancias y proyectos de distribución de utilidades, en dos diarios de circulación nacional en sustitución de las del Diario Oficial.

(Carp. Nº 1167/88 - Rep. Nº 142/88)

16) Discusión particular del proyecto de resolución relacionado con la invitación para concurrir al Encuentro Latinoamericano de Política Aérea y Espacial a celebrarse en Buenos Aires entre los días 17 y 21 del próximo mes de octubre.

(Carp. Nº 1220/88 - Rep. Nº 139/88)

17) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se desafecta del patrimonio del Estado —Ministerio del Interior— afectándose a título gratuito a la Intendencia Municipal de Flores, la fracción de terreno empadronada con el Nº 3860, sita en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Flores.

(Carp. Nº 1197/88 - Rep. Nº 143/88)

18) Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura —Dirección Nacional de Correos. (Plazo Constitucional vence el 4 de octubre de 1988 - Carp. número 1155/88 - Rep. Nº 133/88).

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas —Contaduría General de la Nación. (Plazo Constitucional vence el 4 de octubre de 1988 - Carp. Nº 1156/88 - Rep. Nº 134/88).

Un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo Constitucional vence el 17 de octubre de 1988 - Carp. Nº 1169/88 - Rep. número 141/88).

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas —Dirección General Impositiva. (Plazo Constitucional vence el 1º de noviembre de 1988 - Carp. Nº 1184/88 - Rep. Nº 145/88).

Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional —Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. (Plazo Constitucional vence el 3 de noviembre de 1988 - Carp. Nº 1193/88 - Rep. Nº 147/88).

Una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura —Consejo del Niño. (Plazo Constitucional vence el 3 de noviembre de 1988 - Carp. Nº 1188/88 - Rep. Nº 146/88).

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, Forteza, García Costa, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Rubio, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Traversoni, Ubillos y Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Gargano, Zumarán** y el señor Vicepresidente de la República, doctor **Enrique E. Tarigo**.

Con aviso: los señores senadores **Batlle y Tourné**.

3) PRESIDENTE DEL SENADO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, DR. ENRIQUE E. TARIGO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 27 minutos)

—Dése cuenta de una comunicación llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente del Senado remite una nota excusando su inasistencia a la sesión ordinaria del día de hoy, y solicitando del Senado su autorización para representarlo en el acto a cumplirse en el Plenario de la Cámara de Diputados brasileña".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1988

Sr. 1er. Vice-Presidente del Senado
Dr. Américo Ricaldoni
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente quiero poner en su conocimiento y en el del Senado que en la tarde de hoy me he ausentado del país en viaje a Brasilia, donde habré de concurrir mañana al acto solemne de promulgación de la nueva Constitución de la República Federativa del Brasil, especialmente invitado para ello por el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, diputado Ulysses Guimaraens.

La no realización de sesiones del Senado en los últimos días de setiembre me impidió someter antes de hoy la referida invitación a su decisión.

Al tiempo que excuso mi inasistencia a las sesiones ordinarias de hoy y de mañana, solicito al Senado su autorización para representarlo mañana en el acto a cumplirse en el Plenario de la Cámara de Diputados brasileña.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted y a los integrantes del Cuerpo con mi más alta consideración

Enrique E. Tarigo"

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricadoni). — Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1988.

La Presidencia de la Asamblea General destina varios Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

por el que se sustituye el artículo 225 de la Ley Nº 15.851, de 24 de setiembre de 1986 (Pérdida de la causal jubilatoria por el acto de destitución).

(Carp. Nº 1226/88).

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China, suscrito el 3 de febrero de 1988.

(Carp. Nº 1229/88).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por el que se designa varios funcionarios en el Ministerio de Turismo.

por el que se fijan los coeficientes a aplicar en la liquidación de haberes y partidas a los funcionarios del Servicio Exterior, a partir del 1º de octubre de 1988.

por el que se autoriza la trasposición parcial dentro de distintos Proyectos del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

por el que se autoriza la gestión de cambios en la descripción de los proyectos de inversión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

por el que se autoriza a la Unidad Ejecutora 004, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Inciso 02 "Presidencia de la República" la trasposición de asignaciones entre proyectos del mismo programa.

por el que autoriza la trasposición de rubros de Proyectos de Inversión de la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear-Ministerio de Industria y Energía.

por el que se autoriza al Ministerio de Industria y Energía la contratación de un Ingeniero Geólogo.

por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública la trasposición de rubros a diversos proyectos del mismo Programa.

por el que se dispone el pago de contribuciones adeudadas, correspondientes a ejercicios anteriores a varios Organismos Internacionales.

por el que se aprueba el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a regir desde el 1º de enero de 1989.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Pago a favor del Ministerio de Educación y Cultura a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Sentencia Nº 333, dictada por el Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 13º Turno.

por el que se exonera a la Srta. Varinia Govea del pago de recargos, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Unico a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos y de Tasas Consulares correspondientes a la importación de diversos bienes que obtuviera como premio al haber ganado un certamen de belleza en Estados Unidos.

—Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República comunicando que ha dictado las siguientes resoluciones:

relacionada con los Estados de Situación, de Resultados, de Fuentes y Uso de Fondos y de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 1º de setiembre de 1986 - 31 de agosto de 1987, el Secretariado Uruguayo de la Lana.

relacionada con el Informe Anual remitido por la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.

relacionado con el Estado de Ejecución Presupuestal del Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras y Plan de Inversiones correspondientes al año 1986 de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

relacionada con actuaciones sumariales instruidas a funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

—A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

Del Ministerio de Economía y Finanzas: relacionada con la Orden de Entrega Nº 103.010, pago de horas extras.

Del Ministerio de Turismo: relacionada con las Ordenes de Entrega Nos. 100.094, 100.110 y 100.114, pago de horas extras.

Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: relacionada con las Ordenes de Entrega Nos. 100.115 y 100.117.

Del Ministerio de Transporte y Obras Públicas: relacionada con la contratación de un profesional.

De la Corte Electoral: relacionada con la Orden de Entrega Nº 100.050.

De la Suprema Corte de Justicia: relacionada con la Licitación Pública Nº 5/88.

Del Ministerio de Educación y Cultura: relacionadas con la Autorización para Gastar Nº 021/5068 y con las Ordenes de Entrega Nos. 218007 y 818008.

Del Banco de Seguros del Estado: relacionadas con el suministro de diarios en el mes de julio y con el pago a Inspectores de la Construcción.

Del Ministerio de Industria y Energía: relacionadas con las Ordenes de Entrega Nos. 100.468, 100.470 y 100.478.

Del Banco de Previsión Social: relacionadas con liquidaciones de sueldos y complementarias.

De la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento: relacionadas con las Licitaciones Públicas Nos. 44/88 y 58/88.

De la Universidad de la República (Hospital de Clínicas): relacionadas con las Licitaciones Públicas Nos. 3241 y 3267.

Del Ministerio de Salud Pública: relacionadas con varias Ordenes de Entrega y una Orden de Pago.

De Primeras Líneas de Navegación Aérea: relacionadas con gastos observados por falta de disponibilidad presupuestal y con la contratación directa con la firma Electromecánica Celma.

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado: relacionadas con las Licitaciones Públicas Nos. 1863/87 y 1864.

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionadas con las Licitaciones Públicas Nos. 212/87, 101/87 y 006/87, y con la reiteración del gasto referente al Convenio con la Facultad de Ingeniería y con la contratación de varios profesionales.

—A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección de Loterías y Quinielas —Ministerio de Economía y Finanzas—.

(Carp. Nº 1227/88).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje por el que comunica que ha dictado sentencia en autos caratulados "Torres Alvarez, Luis Alberto c/ Administración Nacional de Telecomunicaciones. Acción de nulidad. Inconstitucionalidad".

—Téngase presente.

La Suprema Corte de Justicia comunica haber dictado una resolución por la que se contrata a varias personas.

—Téngase presente.

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo de la exposición escrita del señor senador Juan Raúl Ferreira, relacionada con la situación de la Escuela Técnica (UTU) de la ciudad de Rivera.

—Oportunamente le fue entregada al señor senador.

El Tribunal de Cuentas de la República remite la información solicitada por los señores senadores Carlos W. Cigliuti, Francisco Forteza, Raumar Jude y Manuel Flores Silva relacionada con una presunta observación de dicho Tribunal a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 1987.

—Oportunamente le fue entregada a los señores senadores.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Carlos Julio Pereyra relacionado con una fracción de campo denominada "La Alameda", ubicada en el departamento de Maldonado.

—Oportunamente le fue entregado al señor senador

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite la información solicitada por los señores senadores A. Francisco Rodríguez Camusso y Walter Olazábal relacionada con la contratación de una consultora neocelandesa de técnicos para el manejo intensivo de lanares.

—Oportunamente le fue entregada a los señores senadores.

El Ministerio de Defensa Nacional remite la información solicitada por el señor senador Uruguay Tourné relacionada con la posible inclusión de funcionarios civiles equiparados en los listados enviados a la Corte Electoral.

—Oportunamente le fue entregada al señor senador.

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo de la exposición escrita formulada por el señor senador Juan Raúl Ferreira, referente a la electrificación rural en el barrio Santa Isabel, departamento de Rivera.

—Oportunamente le fue entregada al señor senador.

El Ministerio de Educación y Cultura remite información en respuesta a la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso relacionada con distintos problemas que afectan al barrio Peñarol.

—A disposición del señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por varios señores representantes con motivo de una cuestión de fueros planteada por el señor representante Juan J. Fuentes, ante manifestaciones formuladas en una audición radial. (Carp. Nº 1228/88).

(Rep. Nº 144/88).

—Repártase.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor representante Oscar Gestido, relacionadas con la necesidad de dotar a PLUNA de una estructura que permita su desenvolvimiento y rentabilidad.

(Carp. Nº 627/86).

—Agréguese a sus antecedentes.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado el proyecto de ley por el que se declara que los ex-trabajadores del Frigorífico Nacional (Planta de Puntas de Sayago y Casa Blanca) tienen derecho a percibir una indemnización por haber sido cesados en su actividad laboral en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.810, de 10 de agosto de 1978.

(Carp. Nº 1059/88).

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación Cultural entre la República y la República Federal de Alemania.

(Carp. Nº 1129/88).

por el que se aprueba el Convenio de Colaboración en el Campo de la Cultura y la Educación entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Popular China.

(Carp. Nº 1196/88).

por el que se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Popular China.

(Carp. Nº 1172/88).

—Repártanse.

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite nota relacionada con el proyecto de ley a estudio de la Comisión de Agricultura y Pesca por el que se regula el pasaje al Instituto Nacional de Colonización de inmuebles rurales que, por concepto de recuperación de créditos, hayan ingresado al Banco de la República y al Banco Central.

(Carp. Nº 613/86)

—Agréguese a sus antecedentes.

La Junta Departamental de Paysandú remite notas relacionadas con:

la situación de la Enseñanza, y

la situación de los trabajadores de la Industria Frigorífica.

La Junta Departamental de Canelones remite nota adjuntando las manifestaciones formuladas en Sala por el señor edil Evergton Guillermo sobre el conteo de las firmas Pro-Referéndum.

La Junta Departamental de Salto remite nota adjuntando una declaración relacionada con la importación de azúcar crudo.

La Junta Departamental de Soriano remite nota apoyando toda iniciativa para la protección del medio ambiente.

La Junta Departamental de San José remite notas relacionada con:

distribución del Fondo presupuestal para la realización de Convenios con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

situación de vehículos empadronados en el extranjero, en departamentos fronterizos, y

protección del medio ambiente (capa de ozono).

La Junta Departamental de Durazno remite nota relacionada con el Desarrollo y Bienestar Social de la Familia Uruguaya.

La Junta Departamental de Flores remite nota relacionada con la distribución de los Convenios para la realización de obras edilicias.

La Junta Departamental de Florida remite nota adjuntando la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edil Alba Hunter sobre la situación de varios funcionarios de esa Junta.

La Junta Departamental de Rivera remite notas relacionadas con:

el apoyo a la iniciativa del CODICEN de creación de Liceos nocturnos en los departamentos de Rivera, Paysandú y Durazno,

y sobre la protección y cuidado de la vida de los animales.

—Ténganse presente".

5) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Reinaldo Gargano solicita licencia por el término de 31 días a partir de la fecha".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de octubre de 1988. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Enrique E. Tarigo. — Presente. — De mi mayor consideración: Con motivo de tener que ausentarme del país para concurrir a la hermana República de Chile, a la que fui invitado por sus fuerzas políticas democráticas en oportunidad de realizarse la consulta plebiscitaria, solicito al Senado licencia por 31 días, a partir del día de la fecha. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte. (Firmado) **Reinaldo Gargano**. Senador".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se convoca al suplente respectivo.

(Ingresa a Sala el señor senador Manuel Xavier).

—Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Francisco A. Forteza solicita licencia por el término de 31 días a partir del próximo lunes 10".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1988. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Enrique E. Tarigo. — Presente. — De mi mayor consideración. — Solicito a Ud. licencia por el término de 31 días, a partir del próximo lunes 10, a efectos de asistir a las próximas sesiones del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. (Firmado) **Francisco A. Forteza**. Senador".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Alberto Zumarán solicita licencia por el término de 31 días".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Enrique E. Tarigo. — Presente. — De mi mayor consideración: Por la presente me dirijo a Ud. para solicitarle licencia por 31 días. — Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más alta consideración. — (Firmado) **Alberto Zumarán**. Senador".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

6) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Dése cuenta de varias exposiciones escritas llegadas a la Mesa.

(Se da de las siguientes:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento, el señor senador Juan Raúl Ferreira solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la situación de los Free Shops del departamento de Rivera,

al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre la Administración de la Planta de Silos de San José por parte de los productores lecheros,

y a la Intendencia Municipal de Canelones sobre la situación de los trabajadores de 'Walter di Agosto S.A.'".

—Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

(Texto de las exposiciones escritas:)

"Montevideo, 3 de octubre de 1988.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 166 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito a Ud. se sirva incorporar el siguiente texto en el Diario de Sesiones como exposición escrita, solicitando que mis palabras sean enviadas al Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Juan Raúl Ferreira. Senador.

Montevideo, 3 de octubre de 1988.

Sr. Presidente.

Semanas atrás, y en ocasión de mi última visita a Rivera, tuve oportunidad de reencontrarme con los integrantes de la asociación que nuclea a los propietarios de free shops de esa ciudad. Pude comprobar nuevamente, Sr. Presidente, que esa actividad, en las que tantas esperanzas se depositaran por parte de los habitantes de nuestras zonas fronterizas, no ha logrado colmar esas expectativas y que, por el contrario, puede terminar a corto plazo y si no se toman medidas al efecto, en una frustración de las mismas.

Es que no basta, Sr. Presidente, con hacerse una ley marco referida a un momento específico y luego olvidarse del tema. Es necesario estudiar continuamente la evolución de aquellos mercados que, por su proximidad a nuestro país, representan el ámbito natural de colocación de los productos comercializados por los free shops y simultáneamente dotar a éstos de las condiciones apropiadas para seguir incursionando en los mismos. Tenemos así el caso de la economía brasileña, que atravesando una de sus más graves crisis, ha provocado una notoria baja en las ventas de nuestros free shops. Tan sólo digamos que manteniendo los mismos precios del año anterior, estos resultan hoy 15 veces más caros para los compradores de ese país. Y a esto, Sr. Presidente, debemos sumar la competencia efectiva que nos hacen los productos vendidos por el Paraguay. El whisky, principal caballito de batalla de nuestros free shops, es comercializado en un 25% por debajo de éstos, no dejando opción, a quien hace un viaje con el exclusivo propósito de adquirir productos a bajo precio, de visitar Rivera o el Chuy.

No puede alegarse de que estos problemas escapan de nuestras manos; de ninguna manera. Es mucho lo que aún podemos hacer para revertir este panorama y para ello

necesitamos tan solo de la buena voluntad y comprensión de las autoridades responsables del área económica. Es ilógico, por ejemplo, que se esté pagando un impuesto específicamente interno como lo es el IMESI cuando el producto es para consumo de los extranjeros. El Ministerio de Economía y Finanzas parecería no querer soltar las riendas y no cede pese a habérsele demostrado que así podría aumentarse la recaudación.

Si se rebajase el IMESI para estos productos, pasaríamos no ya a igualar al Paraguay en el caso concreto del whisky sino a superarlo en un 25% y esto repercutiría en los ingresos de los free shops y por ende en la recaudación fiscal. Incluso, la solución que proponen estos comerciantes no pasa por eliminar el impuesto. Buscan al menos que dentro del margen al cual está autorizado el Poder Ejecutivo se reduzca el mismo.

Los free shops han dado una nueva vida a estas ciudades y tan solo en Rivera funcionan 34 que por su volúmen de ventas han debido triplicar la mano de obra ocupada. No podemos, pues, dejar venir abajo esta hermosa realidad por aferrarnos a políticas fiscales que no pueden reportarnos más que perjuicios. Por ello, Sr. Presidente, y deseando que se supere esta instancia mediante la adopción de la medida referida, hago moción para que mis palabras sean enviadas a efecto de su estudio al Ministerio de Economía y Finanzas.

Muchas gracias, señor Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador."

"Montevideo, 4 de octubre de 1988.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 166 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito a Ud. se sirva incorporar el siguiente texto en el Diario de Sesiones como exposición escrita, solicitando que mis palabras sean enviadas al Ministerio de Agricultura y Pesca.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Juan Raúl Ferreira. Senador.

Montevideo, 4 de octubre de 1988.

Sr. Presidente:

El sábado 1º de octubre tuve el honor de asistir a la Asamblea anual de la Asociación de Productores Lecheros de San José.

Al haber sido el único senador presente, siento la responsabilidad y la obligación de embanderarme con algunas demandas que siento como propias. Felicito a la Asociación de Productores Lecheros de San José por el nivel de participación de los productores, con el esfuerzo mancomunado enfrentan el desafío común, deseo resaltar la enorme capacidad de convocatoria de dicha Asociación que congregó centenares de productores.

Existe inquietud en el sector ante versiones que dicen que no se aprobaría rápidamente la Ley de Lechería por presiones ejercidas por los productores de crudo.

Quiero sumar mi esfuerzo al reclamo, que ya cuenta con el apoyo de la Intendencia de San José, para que se le otorgue rápidamente a la Asociación la administración de la planta de silos existente en San José.

Exhorto pues al MAP a que adopte una posición favorable a esta solicitud, sumándome así a las voces de mucha gente de todos los partidos políticos.

Solicito que estas palabras pasen a la Comisión de Agricultura y Pesca y mociono para que sean enviadas al Ministerio de Agricultura y Pesca.

Es todo lo que quería señalar. Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador."

"Montevideo, 4 de octubre de 1988.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 166 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito a Ud. se sirva incorporar el siguiente texto en el Diario de Sesiones como exposición escrita, solicitando que mis palabras sean enviadas a la Intendencia Municipal de Canelones.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

Juan Raúl Ferreira. Senador.

Sr. Presidente:

El pasado 10 de junio, la Intendencia Municipal de Canelones procedió a clausurar la planta de procesamiento de tripa, propiedad de la firma "Walter di Agosto S.A.". La medida, Sr. Presidente, se originó en el alto volumen de deshechos que se vertían sobre un bañado contiguo y que hacía peligrar el debido equilibrio ecológico del mismo. Inmediatamente, la empresa se abocó a regularizar su situación retirando para ello la instalación de bombeo que poluía al bañado. Este recuperó su estado natural y así fue señalado por los técnicos de la Intendencia que, al término de una inspección efectuada el 26 de setiembre, manifestaron su conformidad con el funcionamiento actual de la planta.

Pero, y aunque cueste creer lo que voy a decir, Sr. Presidente, la falta de una resolución expresa y meramente administrativa de la Intendencia de Canelones, impide que, habiendo transcurrido más de una semana desde esa verificación, la empresa reanude normalmente su actividad. No es posible, Sr. Presidente, que un país con enormes problemas ocupacionales, con una juventud que emigra diariamente buscando en el extranjero lo que su propia patria no le brinda, se dé el lujo de mantener cerrada una fuente de trabajo que es el sustento de 58 familias. Y lo que es peor aún, Sr. Presidente, en menos de

una semana se acabará la materia perecedera con la que actualmente se trabaja y ahí todos los operarios quedarán irremediablemente sin empleo. Salvo está, Sr. Presidente, que las autoridades municipales de Canelones den una muestra de sentido común, o mejor dicho de sensibilidad humana, ante esta injusta y ridícula situación, autorizando inmediatamente la reapertura de la planta de procesamiento de tripa.

En conclusión, Sr. Presidente, y teniendo en cuenta nuevamente la urgencia que exige el tratamiento de este problema, creo conveniente, y en ese sentido hago moción para ello, de que copia de mis palabras se hagan llegar a la Intendencia Municipal de Canelones.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador."

7) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricadoni). — Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Pedro W. Cersósimo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor César Zagnoli González. (Carp. Nº 1225/88)".

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

César Zagnoli González nació en Durazno, el 24 de abril de 1911, dedicándose, desde muy joven, a la música típica. Es pianista, compositor y director de orquesta típica.

Su debut se produjo en Durazno en 1925 y actuó en confiterías (Peti París, Centenario, etc.), época en la que también realizaba, en los cines de dicha ciudad, el fondo musical para las películas mudas.

En 1934, es invitado a actuar como pianista en orquestas del sur de Brasil.

En Buenos Aires, entre 1935 y 1937, se vincula con el Maestro Juan D'Arienzo e integra, como pianista, su gran orquesta típica. Actúa en el Cabaret "Chanteclaire" con el Maestro D'Arienzo y en radios "El Mundo", "Belgrano" y "Splendid" con éste y con diferentes orquestas.

En Montevideo, en 1940, forma la Orquesta "Lurati-Zagnoli".

En Buenos Aires, entre 1941 y 1943, actúa con varios directores, como Eugenio Nóbile, Alfredo Gobbi, Juan C. Cobián, Pedro Laurenz, Pedro Maffia, Juan Canaro, Joaquín Do Reyes y otros.

Entre 1944 y 1950, en Buenos Aires, es pianista y director de la orquesta de Alberto Castillo. Recorre, con él, el interior de la República Argentina y, también, distintas ciudades de Chile.

En 1950 integra la orquesta del maestro Héctor Varela.

Desde 1954 a 1966 permanece en Montevideo y forma su primer "Trío" debutando, con él, en el Victoria Plaza Hotel.

Luego viajó a Chile, entre 1966 y 1967.

Entre 1968 y 1978, actúa y graba, en Montevideo y en Buenos Aires. Interviene en todos los canales de TV uruguayos.

Durante 9 años realiza el programa "Café Concert", en Canal 5.

Ha acompañado a la casi totalidad de los cantantes de su género, en ambas márgenes del Plata.

En 1978, viajó a los Estados Unidos de América y debutó en el Salón Andrés Bello del BID y después ejecutó en el Club Argentino.

En 1986, es invitado por la Embajada Uruguaya en Paraguay; allí actúa en el Hotel "Excelsior" de Asunción y también lo hace en la "Casa Argentina", en radios y en la TV paraguayas.

Ha grabado infinidad de discos para los sellos Sondor, Antar, Phillips, Edward, Tonal, Macondo, R.C.A., Orfeo, etc.

Su actuación, como compositor, también fue proficua y supo de grandes éxitos, entre los que se destacan los tangos, "La Estacada"; "Pampa y Cielo"; "Che, timbero"; "Cosas de Antaño"; "A la rueda, rueda"; "Chapa"; "Náutico Club"; "Mucho que ver"; "Como el Ceibo"; "Media noche un tango y tú" "El Colonial"; "Mucho gusto, mis amigos"; "La Caña"; "He cumplido, madre"; (Zagnoli - Mastra); "Son las doce" (grabado por Olga del Grossi); "Yo sé que volverás" (grabado por Alberto Podestá). Los valses: "Del Corazón"; "María Antonia". Las Milongas: "Compás de Milonga"; "Milongueando con mi amigo"; "El alma del Payador" y la Tonada Campera: "El Pañuelo"; primer premio en el concurso realizado en la Sociedad Elías Regules.

Su larga actuación no le ha permitido, sin embargo —como ocurre con la mayor parte de los artistas compatriotas de su género— lograr una posición económica que le coloque al amparo de dificultades en ese aspecto. Es un hombre pobre, que lleva su pobreza con gran dignidad. Es un hombre humilde, de proverbial modestia, que, por ello mismo, no exhibe ni ejercita lo que su trayectoria y su nombre significan en la música popular rioplatense y de lo que, con ésta, le ha dado de beneficio, al país.

"El Potrillo", como todos le conocen, es, por antonomacia, expresión de música típica y de la mejor —y el más elevado exponente uruguayo— como ejecutante de la misma.

Ha cumplido 77 años de edad, de los que, puede decirse, casi todos ellos (empezó a actuar en 1925) los ha dedicado a la música típica rioplatense y a darle prestigio —en tal actividad— a su tierra natal.

Por todo ello merece que el Estado reconozca esa dilatada trayectoria artística, consustanciada con el arte popular, que ha reflejado honor para el país y, de consumo,

contribuya a paliar la situación económica precaria de un artista de las singulares características que se han expuesto precedentemente.

En función de que, de conformidad con la disposición constitucional del caso (Art. 86); corresponde, en este aspecto, la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, dejamos solicitado que se recabe ésta, sin más trámite, por la vía correspondiente, en la seguridad de que, dados los méritos del destinatario, que surgen no sólo de la relación que antecede sino de la notoriedad de su actuación, aquél la otorgará a la mayor brevedad.

Montevideo, setiembre de 1988.

Esc. Pedro W. Cersósimo, Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Concédese una pensión graciable equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales al señor César Zagnoli González.

Art. 2º — La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre de 1988.

Esc. Pedro W. Cersósimo, Senador"

8) INTEGRACION DEL CUERPO. Renuncias presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Dése cuenta de las renuncias a las convocatorias de que se acaba de dar cuenta.

(Se da de las siguientes:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1988.

Señor Presidente del Senado,
Doctor Enrique E. Tarigo.
PRESENTE.

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo que usted preside, comunico que por esta vez, no acepto. Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Luis Ituño. Representante por Montevideo."

"Montevideo, 4 de octubre de 1988.

Señor Presidente del Senado,
Doctor Enrique E. Tarigo.
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria para ocupar una banca en el Senado.

Saludo a usted muy atentamente.

Doctor Ernesto Lorenzo."

—Se convoca al suplente respectivo, doctor Roberto Rubio.

(Entra a Sala el doctor Roberto Rubio)

9) REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA. El 40º Aniversario de su fundación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — El Senado entra a la hora previa.

Están anotados para hacer uso de la palabra, los señores senadores Xavier, Ferreira, Lacalle Herrera y Cersósimo, en ese orden.

Tiene la palabra el señor senador Xavier.

SEÑOR XAVIER. — Señor Presidente: quiero aprovechar esta oportunidad para referirme a una experiencia vivida hace pocos días muy lejos de esta tierra, en las antípodas de nuestro país.

El día 9 de setiembre próximo pasado, la República Popular Democrática de Corea celebró el 40º aniversario de su fundación.

Si pretendemos insertar ese lapso en los cinco mil años que nos separan de aquellos tiempos en que según la historia y la leyenda Tangún fundara en el tercer milenio antes de Cristo el "país de la mañana serena", nos encontramos ante un instante fugaz de la larga existencia de ese pueblo. Si además le restamos a Corea del Norte los tres años de una guerra devastadora que sobre esa pequeña nación desató el imperialismo yanqui entre junio de 1950 y julio de 1953, la parte útil de ese período se ve más reducida todavía.

Weber cita a Corea entre las altas culturas primarias del Asia Oriental, y las investigaciones de la Unesco así lo confirman. El desarrollo independiente de sus dos poderosos vecinos —China y Japón— sin borrar un innegable parentesco definen su historia con perfiles propios. No obstante, como sucede en todas las cosmogonías antiguas, la cultura y la historia coreanas nacen envueltas en un manto de superstición y de leyenda. Hamul baja de los cielos, se personifica en Tangún y éste, al morir, regresa nuevamente al cielo. Quizás este origen celestial y mítico expliquen aún algunos rasgos de la actual sociedad coreana.

Los primeros 40 años de la República Popular Democrática de Corea, exhiben un imponente ejemplo de la capacidad de un pueblo decidido por sus propios méritos a lanzarse al encuentro del futuro.

La concepción antropocéntrica de su filosofía, expresada en la Idea Zuche, es el numen que inspira su esfuerzo y lo ha llevado a transformar la tierra arrasada por la última guerra, en un bello país, pujante, alegre y económicamente poderoso.

Los veinte millones de coreanos del norte constituyen un pueblo pacífico, amante de la naturaleza que les ha sido pródiga en bellezas, aunque mezquina en tierras cul-

tivables: apenas el 20% es aprovechable, lo que obliga a no desperdiciar una sola pulgada; allí todo está sembrado. Son trabajadores infatigables y la participación de la mujer en todas las actividades de la vida cotidiana, pone una nota altamente llamativa a este tipo de sociedad.

Mediante diques, exclusas, lagos artificiales, represas, grandes edificios y obras de ingeniería, han dominado a la naturaleza en su favor. El gran desarrollo de estos 40 años se explica porque un pasado feudal, colonial y monárquico vetó el protagonismo popular, el que hoy se expresa en toda su potencialidad y es el propio pueblo coreano el que, bajo la dirección de un gobierno patriótico, ha convertido al país en un centro industrial de primera línea. Poseen amplias redes de comunicación, industria ligera e industria pesada y, al terminar su III Plan Septenal, se recortarán en la escena mundial entre los países más poderosos y desarrollados de la Tierra.

Por estas breves razones que el tiempo impide desarrollar como es debido, creemos, señor Presidente, que el pueblo y el gobierno uruguayos deben abocarse a formalizar un tipo de relación estable, del carácter que las circunstancias aconsejen, con la República Popular Democrática de Corea.

La experiencia de la apreciación "in situ" de esa realidad, así lo aconseja; máxime cuando tenemos excelentes relaciones con la República de Corea del Sur, por cuyo pueblo sentimos el más reverente respeto y cuyos heroicos sacrificios por la reunificación, por el retiro de las tropas extranjeras y sus desproporcionados armamentos, apreciamos en toda su conmovedora grandeza.

Pero el gobierno de Corea del Sur, heredero directo de Syngman y Rhee ha permitido, desde aquel tiempo, la construcción de un muro de diez metros de base por siete de altura, que no está en Berlín, sino allí en la línea de demarcación acordada en Postdam sobre el paralelo 38.

En Corea del Sur —paraíso de las transnacionales— hay cuarenta y ocho mil efectivos armados norteamericanos que, terminada la guerra, resolvieron quedarse. Hay enormes depósitos de armas, portaviones y vehículos anfibios; porque en un territorio de 98.484 kilómetros cuadrados hay más de mil ojivas nucleares, lo que representa una mayor densidad de armamento atómico que en toda la OTAN. Hay misiles Lance y armas químicas; pero, además otras bases militares norteamericanas están apoyándolas desde Huam, Cheju, Okinawa, Filipinas, Japón, etcétera.

Hace treinta y cinco años que se acordó el armisticio y Estados Unidos se ha negado a firmar el tratado de paz con la República Popular Democrática de Corea.

Razones tan antagónicas enfrentan a un pueblo pacífico laborioso y alegre, con un Gobierno empecinadamente belicista.

Por lo expuesto, creemos conveniente establecer relaciones diplomáticas con la República Popular Democrática de Corea que, como dijimos anteriormente, serán del tipo que las circunstancias actuales permitan.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se va a votar la moción del señor senador Xavier, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

10) PRESIDENTE DEL SENADO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, DR. ENRIQUE E. TARIGO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Antes de continuar con la hora previa, tiene la palabra el señor senador Martínez Moreno para una cuestión de orden relacionada con la autorización votada al Presidente del Cuerpo.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Señor Presidente: quizás violentando el Reglamento, pero estando a lo que las circunstancias aconsejaban, solicité la palabra para fundar el voto cuando concedimos la autorización al señor Presidente del Senado para viajar a Brasilia.

Creo que el Senado no debe dejar sin contestación el pedido de su Presidente, y en forma telegráfica o telefónica si es necesario, se le debe contestar, en nombre de la Cámara de Senadores, que cuenta con la plena, unánime autorización del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Martínez Moreno.

(Se vota.)

—22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD

11) INDUSTRIA HOTELERA. Situación de sobreendeudamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: en varias oportunidades he hecho referencia a la problemática del turismo, ya sea en la hora previa, en el curso de algunos debates o, más específicamente, en dos ocasiones en las que el Cuerpo me autorizó a realizar exposiciones que, de una u otra manera, estaban vinculadas con el tema. En primer lugar, una exposición sobre comercio exterior y, en segundo término, concretamente, sobre el desarrollo de la industria turística de nuestro país, en lo que tiene relación con el tema de la venta de servicios y en especial de los recursos turísticos del país.

Más recientemente, en forma más específica, planteé la situación que aqueja a gran parte de la industria hotelera de nuestro país, fundamentalmente en la zona Este; uno de los casos que traje a colación fue el del departamento de Rocha.

Me referí a la situación de sobreendeudamiento. En primer lugar, fue difícil de incluir al sector turístico, al

de servicios y, en particular, al hotelero, en la Ley de Refinanciación. En aquel momento, realizamos algunas gestiones —afortunadamente exitosas— que llevarón a que en la etapa de reglamentación de la ley se incluyera al sector hotelero y al de venta de servicios.

En la sesión del 15 de junio de este año, hicimos nuevamente referencia a la situación de la industria hotelera y, posteriormente, con mucha diligencia por parte del Ministerio de Turismo, recibimos una respuesta del señor Ministro con fecha del 21 de junio, en la que da cuenta que efectuó gestiones relativas a este tema ante el Directorio del Banco de la República.

Tengo en mi poder una copia de la carta que me remitió el señor Ministro en la cual señala que se limitó, como un ciudadano más, a hacer gestiones y que está a lo que el Directorio del Banco de la República resuelva.

Todo esto me preocupa, señor Presidente, en tanto revela la falta de una política o una propuesta turística de nuestro país, a lo que asignamos una enorme importancia.

En más de una ocasión hemos puesto, inclusive, el ejemplo de algunos países similares al Uruguay y de algunas experiencias de países subdesarrollados, fundamentalmente agroexportadores, con una balanza de pago deficitaria crónica. Estos países han logrado equilibrar la balanza de pagos e, incluso, tener superávit a partir de la venta de servicios y así mejorar considerablemente el nivel de vida de sus habitantes.

Además de los ejemplos citados en Sala, he mencionado el caso de algunos otros países con ventajas comparativas muy por debajo de las de Uruguay.

Creo que a esta altura, hay un gran consenso nacional en cuanto a la importancia fundamental que adquiere en el futuro del país el sector terciario. En este tema, hoy por hoy, coinciden otros sectores, como el de la industria, el agropecuario y, sin embargo, creo que nosotros también hemos sido omisos en este esfuerzo por que el país configure una política turística.

La Cámara de Representantes tiene una Comisión de Turismo que preside nuestro compañero de sector, el diputado Rubens Francolino, del departamento de Paysandú. Sin embargo, en el Senado no tenemos ninguna Comisión Especializada que, de una u otra manera, tenga competencia en la materia. Incluso cuando llega un tema vinculado con el sector turístico, a veces hay dudas si son de competencia de la Comisión de Asuntos Internacionales, o de la de Industria y Energía, según la naturaleza del tema.

Creo que jerarquizar el turismo como una industria con un enorme potencial, no solamente por el ingreso de divisas que genera, sino por el que podría generar si fuera considerado en su verdadera dimensión, es parte, antesala, o prerrequisito para empezar a tener una política nacional en materia turística que vaya más allá del aspecto, hasta ahora, a mi juicio, meramente promocional, que tiene la gestión del Ministerio de Turismo.

En ese sentido, hago llegar a la Mesa —no para que se vote ahora, sino para que se pase a Comisión y se vote cuando corresponda— una enmienda a los artículos 2º, 3º y 4º del Reglamento, de manera de que se pueda crear una nueva Comisión permanente del Cuerpo que se dedique y tenga competencia específica sobre el tema turístico.

Esto, obviamente, no puede ser resuelto en el día de hoy. Simplemente, formalizo la propuesta; la Mesa le dará el trámite correspondiente —que es el pase a Comisión— y, oportunamente, según indica el Reglamento, haremos una sesión especial para considerar el tema que estimo será de consenso y que a partir del próximo período de sesiones, y para siempre, la Cámara de Senadores podrá contar con una Comisión permanente de Turismo.

Puesto que razones reglamentarias impiden su resolución inmediata, señor Presidente, y como hay algunos temas que aquejan al sector en forma urgente, sugiero —porque eso sí lo podemos resolver desde ya— que, momentáneamente, o entre tanto, y en ese sentido hago moción —no sé si se puede votar en la hora previa y si no es así, que se vote inmediatamente después— para que en el día de hoy resolvamos la creación de una Comisión Especial a los efectos de estudiar el sobreendeudamiento del sector hotelero. Por supuesto, esta Comisión perderá su razón de ser cuando, modificado el Reglamento, incorporemos al funcionamiento del Cuerpo, la Comisión permanente de Turismo. Pero, mientras tanto, nos permitiría tener un órgano especializado para atender los reclamos tan importantes que vienen realizando los representantes del sector.

En resumen, mociono para que se cree una Comisión permanente de Turismo y solicito que se le dé el trámite que corresponda a través de la Comisión pertinente. Al mismo tiempo, mociono para que en el día de hoy votemos la creación de una Comisión Especial que atienda el problema del sobreendeudamiento de la industria hotelera.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Oportunamente se votará la propuesta del señor senador Ferreira.

12) PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: una vez más nos vamos a ocupar del tema del precio de los combustibles y creemos que en esta oportunidad deberá haber —cifras mediante— el consenso necesario para poder decir que los combustibles en nuestro país pueden y deben bajar de precio.

Señor Presidente: todos sabemos que cada vez que un automovilista debe llenar el tanque de su vehículo con nafta, cada vez que un tractorista o un transportista compra gasoil, están pagando el producto, el recargo de su importación, el costo de su refinanciación y el Impuesto Específico Interno, a niveles que, evidentemente, son muy elevados. Por ejemplo, de N$ 240 que vale el litro de nafta supercaburante, N$ 121 son para impuestos y N$ 24 de recargo, en cifras redondas.

Por cada litro de gasoil que agricultores y transportistas compran a N$ 138, N$ 46 son para el IMESI y N$ 24 por concepto de recargo. Se trata de cifras muy importantes que han llevado a una disminución en el consumo de estos combustibles.

A fin de no cansar al Senado con cifras, me voy a referir al descenso pronunciado en el consumo de gasoil, lo que implica un perjuicio para el transporte y la agricultura.

En 1981 se consumieron 535:000.000 de litros de combustible, mientras que en 1987 la suma disminuyó a 422 millones de litros. Es decir, que se vendieron 110:000.000 de litros menos de un combustible que no se utiliza para pasear, sino para preparar tierras y para transportar personas y bienes, con el agravante de que el parque automotriz particular en materia de automóviles diesel ha aumentado.

Aplicando un criterio económico, que creemos tiene que ser el que debe llevar a cabo el Gobierno, será preciso, señor Presidente, que nos inclinemos sobre este tema para sostener enfáticamente que puede disminuirse el precio del combustible y, a la vez, aumentarse la recaudación por la mayor actividad.

A continuación, vamos a dar cifras que demuestran que no sólo el próximo mes no debe aumentarse el combustible, sino que tiene que bajar de precio.

En enero y febrero, los cálculos que hizo ANCAP para fijar los precios del producto, ascendían a U$S 18 el barril de petróleo y lo compró a U$S 17. En el período marzo-junio, el precio del barril de petróleo se estimó en U$S 16,50 y se adquirió en U$S 15; entre julio y setiembre se calculó en U$S 15 y se pagó a U$S 12. Es decir que las previsiones del Ente han sido siempre superiores al precio que se ha pagado.

En estos días nos encontramos con la caída casi vertical del precio del petróleo. A fines de agosto se estaba pagando el crudo a U$S 14,15 y el día 30 de setiembre se pagó a U$S 9,70 y en el d a de hoy los últimos negocios se han hecho a U$S 9,40. Estamos, señor Presidente, nuevamente, ante un fenómeno similar al producido en 1985. No vamos a reiterar ahora todos los argumentos que dimos al señor Ministro de Economía y Finanzas y al Presidente de ANCAP sobre este tema, pero sí creemos necesario que levantemos una vez más nuestra voz, porque es posible bajar el precio de los combustibles en nuestro país. Es factible y sería una medida de sabiduría económica que el fueloil pesado no pagara recargo de importación. Nadie puede negar que se trata de insumos que corresponden solamente a la industria. Considero que a ésta le haría muy bien que no le cobráramos los recargos que implican N$ 24 por cada litro de fueloil que está impulsando la industria nacional. Además, hemos hecho cálculos que nos permiten afirmar, cuando estamos en los umbrales de la cosecha, de las trillas y cuando comenzamos a preparar las tierras para los cultivos de verano, que puede rebajarse en N$ 10 el gasoil. Para que esto suceda, apelo a la sensibilidad del Partido de Gobierno y a la necesidad que tiene en materia económica todo el país de recibir buenas noticias. Esto es posible y va a implicar por cada hectárea de laboreo N$ 1.000 de disminución en los costos y, sobre todo, va a representar un aliciente anímico para un relanzamiento de la actividad agrícola y la del transporte.

El año pasado, el país llegó a consumir 422:000.000 de litros de gasoil, mientras que en 1986 se habían vendido 407:000.000 de litros. Consideramos que un descenso de N$ 10 en el costo del gasoil, provocaría un aumento en el consumo, que cubriría con creces la recaudación, o sea, una especie de curva de Lafer a la inversa que permitiría, mediante la mayor actividad, que es la gran apuesta que tiene que hacer la economía uruguaya, beneficiar al turismo, a la agricultura, a los transportistas. Además, esta buena noticia significaría que estamos inclinándonos sobre la política energética en materia de combustibles fósiles, no con el criterio meramente recaudador —que, repito, no se perjudicaría— sino con el sentido de lograr un relanzamiento económico.

Estas cifras, señor Presidente, que nos indican que un barril de petróleo crudo que hace un mes costaba U$S 14 y hoy U$S 9, habilitarían a ANCAP a tomar estas medidas.

Todos sabemos que ANCAP está percibiendo ganancias muy grandes; el Gobierno Central ha retirado dólares 8:000.000 de ganancias en virtud de aquel decreto-ley del que tanto se habló durante las dos interpelaciones al señor Ministro de Economía y Finanzas. Ese retiro es legal, pero me pregunto si no sería mucho más eficaz desde el punto de vista económico, el traslado, mediante un precio menor, de parte de este dinero a la actividad privada para que en esta primavera pueda lanzarse a cosechar, a trillar, a preparar cultivos de verano con el gasoil un poco más barato. A su vez, esto permitiría transportar gente a Montevideo y mercadería con un costo menor.

Es por todo esto, señor Presidente, que una vez más ocupamos al Senado con este tema y con cifras a la vista que nos posibilitan y fundamentan esta solicitud de rebaja del precio de los combustibles. Lo mínimo que puede hacerse es no aumentar su precio próximamente, pero creemos que no alcanzaría sólo con eso, sino que sería posible lograr desgravar en la importación al fueloil y beneficiar, de esa forma, a la industria.

Solicitamos, señor Presidente, que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe al Ministerio de Economía y Finanzas y, por intermedio de éste, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

13) INDUSTRIA HOTELERA. Situación de sobreendeudamiento.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — En realidad, se trata de una omisión, señor Presidente. Cuando terminé mi exposición, omití solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Turismo. Por esta razón, si los señores senadores me lo permiten, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Ferreira, ya que reglamentariamente corresponde hacerlo en este momento.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Había quedado pendiente de resolución la moción formulada anteriormente por el señor senador Ferreira, en el sentido de crear una Comisión permanente encargada de estudiar todo lo relacionado con el turismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) PROTECCION A LOS ANIMALES

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: hoy es un día muy característico a los efectos de recordar que el 6 de agosto de 1986 —es decir, hace veintiseis meses— presentamos al Cuerpo un proyecto de ley, que nosotros elaboramos, de protección a los animales y que suscriben, también los señores senadores Batalla, Ferreira, Lacalle Herrera, Ortiz, nuestro muy querido amigo, el entonces senador Paz Aguirre, Rodríguez Camusso, Singer y Ubillos.

Digo que es una fecha muy especial la de hoy, porque se conmemora en el mundo entero el Día del Animal y, por lo tanto, es preciso que nosotros, que tanto nos ocupamos de los hombres, recordemos, asimismo a los que son, a veces, nuestros mejores amigos. También debemos recordar que es necesario que se dicten algunas normas a este respecto, en pro de la debida protección de los animales. Nada mejor, entonces, para su pronto despacho que recurrir a la sensibilidad de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, ya que el proyecto se encuentra, en su seno desde aquella época, con la firma, como se ha expuesto de senadores de todos los sectores políticos, Se trata de un tema y de una materia de los que se han ocupado —sin duda— filósofos y pensadores del mundo, considerándolos además como de gran valor espiritual.

En nuestra exposición de motivos expresamos que, parte del grado de civilización de un país se mide por el amor a los animales, por las disposiciones y las leyes emitidas para protegerlos y que recién en el siglo XVIII se accedió a la posibilidad de castigo para quien robara, por ejemplo, un perro. Actualmente existen en el mundo desarrollado, reglamentos, leyes y decretos municipales, que regulan, por ejemplo, la forma de tenencia de un perro. Pero, tal como allí lo expresamos, esto está referido a la relación del perro hacia el hombre. No obstante, en la relación inversa, es decir, del hombre hacia el perro, no se han dictado las debidas disposiciones para protegerlos contra la crueldad de quienes, a veces, ostentan inmerecidamente el calificativo de humanos, no sólo con respecto al perro, sino, también, en relación con los demás animales domésticos que están en permanente contacto con el hombre.

El proyecto consta de 35 artículos y 9 capítulos, en los que desarrollamos lo que puede ser la solución —quizá con algunas modificaciones— en esta materia, a la que le otorgamos gran importancia en el mundo civilizado.

En el año 1938, un destacado filósofo inglés, que disertó, entre otras en las Universidades de Chicago, Harvard y Cambridge. Alfred North Whitehead, publicó un libro, en Londres, titulado "Modos de Pensamiento", en el que se refiere, en forma especial, al equilibrio ecológico en el mundo y también, esencialmente, a la ponderación que debe hacerse de los animales y concluye asegurando que "su amor, su devoción y la belleza de sus acciones, reclaman, con justicia nuestro amor y nuestra ternura". Si partimos de la base de que escritores del mundo entero —como recién expresábamos— se han ocupado del tema, se nos permitirá que al desarrollar nosotros, ahora, las disposiciones generales de ese proyecto de ley —sin caer en la erudición de comparar el pensamiento de aquéllos al citar cada uno de los literales del artículo 1º— destaquemos que ellos son de interés público y tienen como objetivo: primero, evitar el deterioro del medio ambiente, o sea, tal como expresa La Fontaine, que, "me valgo de los animales para instruir a los hombres". A lo que nosotros, allí, agregamos: "Proteger y regular la vida y el crecimiento natural de las especies no nocivas; fomentar la educación ecológica y el amor a la naturaleza", como aducía Cowper, en cuanto "no debe ponerse en la lista de mis amigos" —decía él— "al hombre que, adornado de los más finos modales y del más agudo ingenio, pero desprovisto de sensibilidad, aplasta, sin necesidad de ello, a un gusanillo".

En el literal C) establecemos: "Favorecer el aprovechamiento y uso racional, así como el debido trato humanitario para los animales domésticos", pues como dice Gautier, "una de las glorias de la civilización sería el haber mejorado la suerte de los animales". Expresa el apartado f): "propiciar el respeto y la consideración a los seres animales sensibles". Y por eso, Víctor Hugo sostiene que "los animales son de Dios. La bestialidad es humana".

En el último literal de estos enunciados generales de nuestro proyecto de ley, agregamos: "Contribuir a la formación del individuo, a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales". En tal sentido, Dostoiewsky decía que "antes de estar con los hombres, Cristo está en los animales".

Por otra parte, señor Presidente, también agregábamos —con la ilustre compañía de Prevost— que "defen-

der a los animales contra las crueldades de los hombres es un apostolado encantador". San Francisco de Asís —lo digo asesorado por nuestro distinguido colega y amigo el señor senador Posadas— que desarrolló y publicó la filosofía de la simplicidad; fundador, como se sabe, de la Orden de los Franciscanos, que postula y predica, no sólo como virtud principal la pobreza, sino, también, el equilibrio, el amor y el respeto por la naturaleza, por las plantas y los animales, lo resume todo con magistral belleza en su recordada poesía "Hermana Agua".

También Lord Byron, que a veces se ocupaba de temas no tan espirituales; Mao The Tung y Albert Samain han escrito el primero, un poema sobre uno de sus perros más queridos, como también lo hizo el segundo, y Samain poeta de las cosas cotidianas, hace que en ellas los animales ocupen una forma de paraíso.

Todo esto lo he insertado en esta exposición, que realizo en un día muy especial para reclamar no sólo una atención más definida hacia los que forman parte del conjunto de nuestros mejores amigos, sino también para incentivar el celo característico de la Comisión de Agricultura y Pesca del Cuerpo, con el objeto de que despache este proyecto de ley que está allí desde el 6 de agosto de 1986 y, por lo tanto, podamos contar con una ley de protección a los animales, colocándonos dentro de los países más avanzados del mundo en tal sentido.

Solicito que la versión taquigráfica de lo que he expresado pase a la Comisión de Agricultura y Pesca, aunque entiendo, señor Presidente, salvo su ilustrado criterio —que será mejor que el mío— que no corresponde la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Es como sabiamente lo expresa el señor senador.

15) IMPORTACION DE AZUCAR

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — En estos días se ha dictado un decreto y se anuncia una importación de muchas toneladas de azúcar para nuestro país. Este hecho está vinculado, sin lugar a dudas, con una política general de la industria azucarera que, desde nuestro punto de vista, nunca fue debatida extensamente en el Senado de la República.

En este sentido hay que ser consciente de que la importación que se anuncia crea una masa que calificaría de impresionantes ganancias a través de esa operación de importación. Esto es por la reconocida razón de que en el mercado internacional existe un precio de excedentes de azúcar por debajo de los costos de producción de cualquier país del mundo, por lo que ese producto va a introducirse al país para venderse, seguramente, como se ha hecho en todas las oportunidades anteriores, al precio normal de venta en plaza, que en este momento debe estar cerca de triplicar lo que es el precio del mercado internacional de excedentes.

En reiteradas oportunidades —y sin ningún tipo de solución al respecto— se ha planteado la situación de las industrias procesadoras de materias primas nacionales que, a la vez, son consumidoras de azúcar y que ven concretamente trabadas sus posibilidades de desarrollo por los precios internos de producción del azúcar nacional.

Por otra parte, es discutible cual es la cantidad estrictamente necesaria que se debe importar. Si bien desde nuestro punto de vista está muy claro que hay necesidad de importar, no es así con respecto a que todos los participantes del mercado del azúcar, de todas las oficinas del Estado, tengan acuerdo sobre la cantidad concreta de azúcar que tiene que importarse.

Hemos presentado hace alrededor de un mes, junto con el señor senador Rodríguez Camusso, un proyecto de ley que da nuestra posición sobre cada uno de estos problemas. Es una visión del mercado del azúcar y de la forma en que deberían distribuirse en esta oportunidad las ganancias derivadas de esa importación. Se trata de una posición con respecto a si lo que corresponde en el país es que el azúcar se importe en estado crudo o refinado. También entendemos que con el ritmo con que hasta el momento se ha tratado el proyecto —aunque creo que no se ha tenido en cuenta— va a significar en la práctica que el Parlamento y el Senado en particular, no tomen posición alguna sobre un problema de tal importancia.

La urgencia de tratar este tema es obvia, ya que en estos momentos hay decretos del Poder Ejecutivo que fijan una determinada política que, desde nuestro punto de vista, no sería la misma que la que saldría de una discusión de este Parlamento.

Esos decretos se asientan en una determinada visión que desde el Poder Ejecutivo se impulsa, pero tenemos razones para dudar de que, debatida entre todas las fuerzas políticas, no contaría con una opinión mayoritaria al respecto.

Esto no lo digo para entrar en polémicas sino que simplemente lo resalto porque entiendo que el Senado de la República tiene una obligación de pronunciarse en forma expresa sobre si el Poder Ejecutivo está bien o está mal en su acción, o si esa es la política que conviene o no al país. Hay un decreto y es cierto que, de no tomarse una posición diferente, ese decreto va a tener aplicación práctica, se va a hacer una importación que consideramos equivocada desde distintos puntos de vista y que en última instancia, será perjudicial para lo que es la producción azucarera nacional.

En ese sentido solicitaría que la Comisión de Industria y Energía le dé un trámite más urgente y prioritario a la propuesta que hemos hecho.

Agrego que nuestro proyecto de ley es simple y corto en su redacción. Por lo tanto, posibilitaría que este problema se pudiera definir en una sola reunión de la Comisión de Industria y Energía.

De acuerdo a lo expuesto reclamamos que con respecto a este proyecto de ley no se produzca simplemente una denegación ficta sin discutirse sino que se proceda con la celeridad que reclaman los hechos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — La Mesa cursará la versión taquigráfica de lo expuesto por el señor senador, a la Comisión de Industria y Energía.

Tiene la palabra el señor senador Pozzolo.

16) PLEBISCITO A CELEBRARSE EN LA REPUBLICA DE CHILE

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: en forma muy breve y casi telegráficamente, quiero expresar que en pocas horas, concretamente en el día de mañana, habrá de producirse un acontecimiento que, desde nuestro punto de vista —y seguramente todos lo compartiremos— tiene una resonancia de carácter universal, especialmente importante para los latinoamericanos, es decir, el plebiscito que habrá de celebrarse en la hermana República de Chile.

Desde esta banca no puedo introducirme en problemas que son de otro país, aunque si lo hiciera estoy absolutamente convencido que contaría con el beneplácito de todos los compañeros del Senado.

Creo que este acontecimiento merece alguna pequeña reflexión. Un país hermano, de grandes y limpias tradiciones independentistas, democráticas, se juega mañana su destino y por voluntad de su pueblo se integrará o no al concierto de las naciones que en esta parte tan castigada del universo en los últimos lustros han sufrido circunstancias como las que todavía padece aquella hermana República.

Se trata de un plebiscito atípico y cuesta entender que la libertad esté en disputa y que se establezcan oscilaciones en las mayorías, de un lado y de otro, frente a un planteo realizado por el propio dictador, que hace quince años derrumbó las instituciones democráticas de Chile. Con esta actitud busca perpetuarse por ocho años más en el timón de conducción de una República tan cara al afecto y al destino de nuestro hemisferio.

Si pensamos con profundidad no llegamos a razonar cómo puede consultarse a un país para decidir si continúa en el poder el representante directo de una dictadura sangrienta y desoladora.

La reflexión final a la que podemos arribar se vincula con el daño que provocan estos regímenes, que durante tantos años conculcan las libertades, limitando la expresión del pensamiento y encarcelando a los libres pensadores, persiguiendo y asesinando a quienes gritan por libertad y democracia en las calles de Chile. Por tal motivo, entendemos que este momento es crucial, no sólo para Chile, sino para la integración latinoamericana. Esperamos que ese pueblo, de tan honrosas y grandes tradiciones, al igual que el nuestro, en el día de mañana tenga un rapto de suprema lucidez y encuentre, sin dolor y sin sangre, el camino de la reivindicación de sus derechos fundamentales para integrarse como pueblo libre al concierto de las naciones americanas y universales.

Entiendo que mis palabras no deben pasar a ningún organismo, porque las mismas forman parte de una oración laica, que se expresa desde la banca de un Parlamento democrático, que supo conseguir sin sangre y sin mayores dolores la meta de sus reinvindicaciones fundamentales.

Esperamos que en el día de mañana la lucidez histórica del pueblo chileno, encuentre los caminos para sacarse de encima la aberrante dictadura que ha padecido durante quince años, y se integre a la sociedad latinoamericana con libertad, democracia felicidad y paz.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — ¿Cuál es el sentido de la moción del señor senador?

SEÑOR POZZOLO. — Se trata simplemente de una oración laica.

17) INDUSTRIA HOTELERA. Situación de sobreendeudamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Corresponde poner a votación la moción formulada por el señor senador Ferreira durante la hora previa, que reglamentariamente corresponde ser considerada en este momento, en el sentido de designar una Comisión Especial sobre el endeudamiento del sector hotelero.

Se va a votar.

(Se vota:)

16 en 17. **Afirmativa.**

18) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL 1987

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se va a entrar al orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda ha terminado el examen del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal en la noche de ayer.

Entendemos que son imprescindibles los dias de hoy y mañana para que los funcionarios afectados a esta tarea estén en condiciones de suministrar a todos los señores senadores la totalidad de los antecedentes vinculados a este tema.

La Comisión en el día de ayer, habida cuenta de que el plazo constitucional vence el próximo sábado a la hora 24, tomó la resolución de formular un planteamiento al Senado y, en su nombre, solicito que se realicen sesiones extraordinarias el jueves y el viernes en los siguientes términos: se sesionaría el jueves a partir de la

hora 16 hasta las 24 y el viernes desde las 16 sin término de finalización.

La Comisión estima que este sistema de trabajo permitirá finalizar el trabajo el día viernes. En consecuencia, no sería necesario que el Senado sesionara el sábado, día que de todas maneras, en último caso, quedaría como reserva.

Concretando, señor Presidente, mociono para que el Senado sesione el día jueves de 16 a 24 horas y el viernes desde las 16, pero sin término de finalización.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

19) FRIGORIFICO NACIONAL. Su reinstitucionalización.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se entra al orden del día.

La Mesa entiende que no corresponde considerar el asunto que figura en primer lugar en virtud de no existir el informe del que da cuenta el texto.

20) TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PUBLICA Y PRIVADA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Si se comparte este criterio, pasaríamos a considerar el segundo punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se crean normas para el cómputo de horas extras o suplementarias en la actividad privada y pública. Carp. Nº 1025/87. Rep. Nº 66/88 y Anexos I, II y III/88".

(Antecedentes: ver sesiones 27ª S. E., 37ª S. O. y 43ª S. E.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Continúa la discusión particular.

Ha sido aprobado el nuevo texto del artículo 1º y se entraría a la consideración del artículo 2º. El nuevo proyecto sustitutivo figura en el Anexo I del Repartido Nº 66.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º — A los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las fracciones menores de treinta minutos se computarán como media hora y las mayores como una hora".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º

(Se lee:)

"Artículo 3º — Las sumas pagadas por concepto de horas extras tienen carácter salarial".

—En consideración.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Simplemente, en razón de un problema ortográfico que ya habíamos definido en general, se debe poner "horas extras" en todo el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se ha hecho la corrección, señor senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 17. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º

(Se lee:)

"Artículo 4º — A los fines de determinar el jornal de licencia y el salario vacional se computarán las horas extras realizadas en el año civil o fracción que genera el derecho a licencia.

A tales efectos se tendrá en cuenta el promedio de horas extras laboradas en dicho año civil o fracción y se aplicará la tarifa de hora extra vigente para los días laborables, a la fecha de pago del jornal de licencia o salario vacacional".

—En consideración.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: quiero decir que todavía no me ha sido presentado el verbo "laborar", por lo que propongo que se use "trabajar", que es lo que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 4º con la modificación propuesta por el señor senador Aguirre sustituyendo la palabra "laborable" por "trabajadas".

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"Artículo 5º — El máximo semanal de horas extras que podrá disponer un empleador, previo consentimiento del trabajador en cuestión, es de ocho.

El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos y medios de control correspondientes".

—En consideración.

SEÑOR TERRA GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA GALLINAL. — Señor Presidente: el actual artículo 5º —4º del proyecto original— limita la realización de horas extras a ocho en el término de una semana. Es decir que, lisa y llanamente, prohíbe su realización por encima de las ochos horas semanales.

Al respecto queremos decir dos cosas. En primer término, pensamos que no se debe prohibir con carácter general esa realización de horas extras y, sobre todo, hacerlo a priori.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ortiz)

—El texto redactado por la Comisión va a obligar a los trabajadores de las empresas a hacer gestiones previas a fin de tener la posibilidad de poder realizar más de ocho horas extras semanales. Entendemos que esto es, administrativamente, muy engorroso y, dado que en muchas partes del país existen dificultades para la atención en las Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pensamos que sería mejor cambiar el sentido del artículo dándole al Poder Ejecutivo, o sea al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la potestad de prohibirlas por encima de determinada cantidad. O sea, darle esa potestad a fin de que pueda controlar todos aquellos casos en los que exista un exceso, en donde su realización se vuelva una práctica que vaya contra el empleo mismo, por su utilización en forma permanente. Pero pienso que no podemos prohibirlas "a priori" porque con ello estamos trabando una cantidad de actividades como, por ejemplo, las zafrales, las de muchas empresas chicas que a veces se ven necesitadas de hacerlo, de secciones chicas de empresas grandes que a causa de la licencia o la enfermedad de algunos de sus pocos integrantes se ven obligadas a hacer horas extras en cifras que van más allá de las ocho horas semanales.

El segundo punto que creemos necesario modificar es el referente al lapso establecido. Pensamos que el período de una semana es demasiado corto y vuelve muy rígida la disposición. En consecuencia, proponemos que el término se amplíe a un mes. Esto tiene una explicación muy fácil. Por ejemplo, un accidente, una enfermedad, una licencia o cualquier hecho de carácter zafral provoca picos de trabajo que muchas veces no son subsanables a través de la contratación de más personal, por lo que, de esta manera estamos trabando el funcionamiento de las empresas y perjudicando a los trabajadores. En consecuencia, considero que un lapso más largo va a dar una mayor ductilidad al manejo del tema.

Por los motivos anteriormente expuestos nos hemos inclinado por una solución que faculte al Poder Ejecutivo a prohibir la realización de horas extras más allá del 25 % de las horas normales trabajadas en el mes. Es decir que cambiamos la prohibición por la facultad que le damos al Poder Ejecutivo de poder prohibirlas y, asimismo, variamos el lapso en el cual esta medida se aplicará.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — En nombre de mi sector político quiero decir que, en principio, no vemos inconvenientes de fondo a la objeción planteada por el señor senador Terra Gallinal. Sin embargo, pienso que, al respecto, corresponde hacer algunas precisiones.

Antes que nada quiero expresar que en la discusión de este artículo en el seno de la Comisión se llegó a un consenso total respecto del artículo tal como ha sido presentado, consenso que no tenía la propuesta realizada por el señor senador Terra Gallinal. Quiero agregar, además, que la posición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social también es favorable a la redacción del artículo tal cual está y contraria a la proposición defendida por el señor senador preopinante.

Además, deseo decir que en la última modificación que sufrió el artículo 1º se creó, indirectamente, la posibilidad de que se hicieran 16 horas extraordinarias de trabajo: ocho por la vía de trabajar el día no laborable —o sea el día de descanso semanal— y ocho que son las que permite este artículo 5º, por semana. Así, si tomamos en cuenta la jornada más larga de trabajo, que es de 48 horas, vemos que podrían realizarse en esa semana 16 horas de trabajo extraordinario, o sea un 33 % del horario normal. Esto, atendiendo a lo que sería la jornada de trabajo más extensa, que no es la más común en el país. Incluso, los picos de trabajo pienso que quedan absolutamente contemplados por la actual redacción del proyecto sustitutivo, ya que si permitimos un 33 % de horas extras semanales estamos —salvo casos especiales— autorizando la realización de un 25 % de ellas.

En consecuencia, pienso que no hay una cuestión fundamental en la modificación que se propone.

Sin embargo, reitero que, desde nuestro punto de vista, cualquiera de las dos redacciones sería perfectamente aceptable. Con todo, queremos decir que no vemos razones para que se cambie la que viene de Comisión ya que había consenso respecto a ella y porque, además, de alguna manera, ella asegura que este artículo no termine siendo vetado por el Poder Ejecutivo, hecho que haría aún más azaroso el tratamiento que ha tenido este proyecto.

SEÑOR TERRA GALLINAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR OLAZABAL. — Con mucho gusto.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ricaldoni)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador Terra Gallinal.

SEÑOR TERRA GALLINAL. — Señor Presidente: yo leí la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión en

la cual se discutió este artículo sustitutivo, en especial lo que dijo el señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien en ningún momento opuso al tema argumentos de fondo ni de mecánica. Si dijo que a él le parecía que la Organización Internacional del Trabajo iba a estar más de acuerdo con el texto que estaba manejando la Comisión que con el sustitutivo propuesto. A esos efectos hablé luego también telefónicamente con el señor Subsecretario y tengo la más absoluta certeza de que no se trata de diferencias de fondo.

Además, comprendo los argumentos del señor senador Olazábal —que son ciertos— en cuanto a los topes semanales; y me pregunto por qué no llevarlos a topes mensuales, con lo cual no estaríamos prohibiendo o cercenando el acceso al trabajo de nadie, sino simplemente utilizando la misma cantidad de horas extras, sólo que de manera más práctica y efectiva.

El otro tema al cual doy tremenda importancia es el administrativo. Es distinto que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social actúe allí donde se le denuncian excesos, a que todas y cada una de las empresas —no hablo de las grandes, que manejan con facilidad la parte administrativa, sino de las chicas— cuando tengan necesidad a veces imprevista de hacer horas extras más allá del tope, tengan que hacer un trámite en una oficina del trabajo que no en todos los puntos del país es efectiva e idónea. Por tanto, al cambiar el sentido de la cosa, damos al Poder Ejecutivo toda la potestad de poder limitar allí donde haya excesos y dejamos que la plaza siga evolucionando en forma más cómoda.

De todos modos, estoy de acuerdo con el señor senador Olazábal en cuanto a que el objetivo de los dos artículos es exactamente el mismo, tanto el del proyecto como el contenido en el texto sustitutivo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Termino, simplemente señalando que yo expuse las razones en general que me llevan a votar el artículo 5º tal como está.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR OLAZABAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Reflexionando sobre el artículo 5º en discusión y sobre el texto sustitutivo propuesto por los señores senadores Batlle, Singer y Terra Gallinal, pienso que el espíritu de una y otra disposición no es el mismo; creo que es distinto.

Personalmente, me inclino por admitir la hora extra como una situación absolutamente excepcional en la relación de trabajo. Pero, ¿qué es lo que ha ocurrido? Que en el curso de los años se ha producido una especie de deformación de la institución hora extra, en la medida en que el salario del trabajador ha sido insuficiente y ha buscado un ingreso complementario por esa vía. Creo que eso no es deseable, ni para la empresa, ni mucho menos para el trabajador, sobre todo en un país en que el mercado de trabajo no está distribuido con justicia y hay un margen importante de desocupación.

Entre todas las soluciones referidas a la hora extra, me inclino a admitir la más restrictiva. No creo que sea deseable que el patrono tenga la posibilidad de exigir con absoluta libertad cualquier número de horas extras; pienso que tenemos que establecer un principio limitativo y que la posibilidad de exceder ese máximo se dé a través de mecanismos específicos que funcionen con el contralor del Poder Ejecutivo.

Veo que el artículo 5º de la Comisión y el texto sustitutivo planteado parten de principios no sólo distintos, sino antagónicos. En un caso, se trata de la limitación a través de la ley y de la posibilidad, por parte del Poder Ejecutivo, de establecer mecanismos de control y eventualmente exceder ese máximo. En el otro —el del artículo sustitutivo— se trata del funcionamiento en plena libertad de la relación obrero-patronal, que naturalmente es mucho más libre para el patrono que para el trabajador; y el Poder Ejecutivo está simplemente como un factor limitante.

Reitero que en mi opinión los objetivos de ambos artículos no son iguales, sino opuestos. Y me inclino por la solución propuesta en el texto de la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Estoy de acuerdo con lo expresado por el señor senador Batalla. Creo que aunque puedan confluir en determinado punto, ambas redacciones parten de supuestos absolutamente diferentes. Y agrego algo: cuando mencionaba el ejemplo numérico de que aun con un régimen de 48 horas se pueden habilitar trabajos extraordinarios por 16 horas, o sea, nada menos que de un 33 %, el ejemplo también evidenciaba en alguna forma que superar este porcentaje significaría crear para los trabajadores condiciones que pueden resultar absolutamente insoportables. Simplemente, imaginen un trabajador al que se exija nada menos que el cumplimiento de 64 horas semanales de trabajo. Ello implicaría someterlo a una situación laboral ya excesiva, que contradice el espíritu de toda nuestra legislación y de nuestra práctica, en el sentido de establecer una real limitación de la jornada de trabajo.

Por supuesto que no se nos escapa que puede haber situaciones extraordinarias, especiales, que puedan habilitar la necesidad de que se tenga que superar determinados márgenes. Pero para ello habría que pensar en ciertas actividades con exigencias muy excepcionales en materia de zafralidad, o en determinadas situaciones de peligro o riesgo de que cierto tipo de mercadería se deteriore o se pierda. Y nos consta que en ese caso no va a haber oposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a que se superen estos márgenes horarios.

Para abreviar la discusión, señor Presidente, simplemente dejo sentado que nuestra posición ha sido y es la de apoyar el artículo 5º tal como viene de la Comisión, donde contó con la unanimidad de votos de sus miembros.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR OLAZABAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Creo que es prudente que hagamos algunas consideraciones por vía de la interrupción que me acaba de conceder el señor senador Olazábal.

En relación a la propuesta modificativa que está en examen, que, evidentemente, opuesta al artículo que tenemos en análisis, y razonando dentro del esquema en que lo hacían los señores senadores Batalla y Olazábal, estimo debe tenerse en cuenta que si las horas extras dependen de la voluntad patronal, o aún de la voluntad patronal combinada con la del trabajador, derogamos en los hechos el régimen legal de jornada de ocho horas.

Alcanza con pensar en las hipótesis prácticas que a cualquiera se le pueden ocurrir a ese respecto de aprobar un régimen de total libertad en la materia. En efecto no sólo desde el punto de vista de la empresa, puede resultarle conveniente la jornada más larga, sino desde el propio punto de vista del trabajador, que sin duda se va a sentir incitado a trabajar por más de ocho horas. A mi juicio estaríamos derogando, por la vía de lo que quiere ser una reglamentación del régimen de horas extras, un viejo principio que establece la jornada de ocho horas. Bastará a tal efecto con que al ingresar a la empresa, el trabajador firme un documento en el que acepta cumplir con la cantidad de horas extras que la empresa le solicitará cuando ésta lo crea necesario. Esta situación se va a plantear muy frecuentemente puesto que en la mayor parte de las actividades laborales resulta más práctico que trabaje un conjunto de obreros entrenados durante diez horas que reemplazar su jornada más larga con un 25% más de operarios aplicados a esa misma tarea.

Si accedemos pues a la amplitud normativa establecida en la propuesta del señor senador Terra Gallinal, podemos provocar una situación en la que desaparezca el régimen de ocho horas. Creo es un ángulo que vale la pena dejar a estudio a los efectos del análisis del tema por parte del Senado.

Por otra parte quiero recordar que existe un viejo principio de Derecho Laboral que es aplicable a este caso. Me refiero a que determinadas disposiciones laborales constituyen un derecho y, a la vez, un deber para el trabajador. La jornada de ocho horas no es simplemente una mera conquista laboral que tiene por objeto que la gente trabaje menos; se la considera además como el promedio apto de tiempo que un hombre puede rendir en beneficio de otros a cambio de un sueldo. Es más; se entiende que ir más allá de ese período no es aconsejable para el trabajador. Similar consideración puede decirse de la licencia anual; se considera que la constitución física y la naturaleza de los seres humanos requieren un periodo de suspensión de tareas. Estas normas laborales constituyen un derecho y un deber. No alcanza pues con que el trabajador exprese que está dispuesto a trabajar doce horas; eso no es bueno para él, aunque las circunstancias económicas —como manifestara el señor senador Batalla— lo lleven a ello. En consecuencia, no es conveniente que autoricemos este tipo de situaciones porque de esa forma los trabajadores que extiendan su horario de tareas estarán atentando contra su propia salud.

Todos conocen estos postulados de la legislación laboral, no en balde han contribuido a multiplicar con otros factores notoriamente la duración de la vida humana. Recordemos las denuncias formuladas en el siglo pasado acerca del industrialismo. El señor senador Olazábal se refirió hoy a esas denuncias, presentadas por el marxismo en el siglo XIX, que contribuyeron grandemente a llamar la atención sobre este tema. Sin embargo, aclaro que esto no quiere decir que las soluciones que propone el señor senador Olazábal sean iguales a las de quien habla.

De todas maneras esas denuncias fueron válidas y provocaron modificaciones en los regímenes de trabajo.

Se trata pues de las dos caras de una misma moneda; es un derecho y un deber del trabajador. Por lo tanto, no lo podemos alterar porque, si lo hacemos, toda la legislación laboral —y no quiero llevar esto hasta sus últimos extremos— quedaría de lado.

Por último, quiero señalar que no alcanza con argumentar en beneficio de la libertad en la materia que en ese caso el trabajador recibe más dinero por sus horas extras. Es cierto que las cobra mejor que las demás, pero desde el punto de vista de su patrón, se trata simplemente de efectuar un promedio. Es decir, si paga N$ 100 por ocho horas y por las restantes paga más el jornal será el promedio resultante de lo percibido por el trabajador.

Por consiguiente, señor Presidente, pienso que habría que estudiar esta propuesta con mucho cuidado, teniendo en cuenta los elementos de juicio que acabo de expresar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — El señor senador Terra Gallinal me acaba de solicitar una interrupción, pero está por expirar el término de que dispongo y, además, anteriormente me había pedido una interrupción el señor senador Ortiz. Por lo tanto, no voy a poder acceder a ninguna de las dos solicitudes.

Estoy de acuerdo con los conceptos vertidos por el señor senador García Costa, pero con una salvedad. Aclaro que yo no me refería a las reivindicaciones del marxismo en el siglo pasado sino a que el problema de la jornada laboral sin límites no es propio de ese siglo, pues lo es también de éste. Inclusive, lo vivimos en nuestro país y en nuestra legislación porque no podemos olvidar que, además de algunas violaciones a la limitación de la jornada laboral, enfrentamos el problema concreto de sectores enteros de actividad a los que no se les ha limitado el horario. Pensemos en los trabajadores domésticos y en determinados sectores muy importantes de los trabajadores rurales; estos trabajadores —y este no es un problema del siglo pasado sino del presente— deben trabajar a la orden de un patrón sin ningún tipo de limitación en su jornada laboral.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: por las razones que se han expresado en Sala, particularmente por los señores senadores Batalla y García Costa, entiendo que debemos votar el artículo 5º con el texto que finalmente ha propuesto la Comisión en el último proyecto sometido a nuestra consideración.

Sin perjuicio de lo manifestado, quiero dejar constancia de que, en mi opinión, el texto sustitutivo presentado por los señores senadores Terra Gallinal y Batlle es inconstitucional, y voy a expresar por qué.

De acuerdo con el artículo 36 de la Constitución de la República, la libertad de trabajo sólo puede ser limitada por leyes que respondan al interés general. Este precepto es congruente con el principio general del artículo 7º de la Constitución. Se me puede decir que esa libertad de trabajo, precisamente, está limitada por la ley de ocho horas, pero ésta es perfectamente constitucional porque es una limitación a dicha libertad establecida en una norma de rango legal y por razones de interés general. Lo que no es constitucional es delegar en el Poder Ejecutivo —como sin duda lo hace el proyectado artículo sustitutivo— la facultad de establecer limitaciones a la libertad de trabajo. No existe contradicción entre lo que estoy expresando y lo que ha manifestado el señor senador García Costa, en el sentido de que es inconveniente, a la luz de la larga experiencia acumulada durante décadas, permitir jornadas de trabajo superiores a ocho horas.

Aclaro que no estoy abogando por una libertad irrestricta; lo que digo es que ella no puede ser regulada por el Poder Ejecutivo, porque eso es violatorio del artículo 36 de la Constitución de la República.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — En su intervención, el señor senador García Costa se refirió a que este régimen de ocho horas podría ser una conquista del marxismo. Eso ha sido esgrimido muchas veces.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Yo me referí a las denuncias y no a las conquistas señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Quiero señalar que todos estos conceptos son relativos y están en una revisión permanente.

De manera que no creo que se pueda adjudicar la paternidad o la supervivencia de un régimen a determinados idearios filosóficos. En ese sentido, voy a citar parte de un discurso pronunciado recientemente por Fidel Castro: "Vienen tiempos difíciles. Hay que trabajar duro y hay que dejar de soñar con lujos tales como la jornada de ocho horas".

De modo que, frente a una realidad de su país, llega a la conclusión de que la jornada de ocho horas es un lujo.

En consecuencia, señor Presidente, no debemos conmovernos tanto al modificar el régimen porque, repito, en el mundo entero toda esta materia está en permanente cambio.

Nada más.

SEÑOR TERRA GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA GALLINAL. — Señor Presidente: quiero señalar que estoy totalmente de acuerdo con el fondo y con la motivación de las argumentaciones realizadas por el señor senador Batalla, así como también con lo dicho por el señor senador García Costa. Sin embargo, me parece que uno y otro olvidan que al aprobar los artículos anteriores votamos lo que para mí es lo más importante de este proyecto: que la hora extra tiene que pagarse el doble.

Cuando la hora extra se paga el 200% del valor de la hora normal, empiezan a darse cosas muy claras apenas uno hace algunos cálculos. Por ejemplo, una empresa que trabaja 20 horas y que tiene como práctica dos horas extras por turno, realmente, está pagando por 24 horas. Es decir está pagando el equivalente a cuatro horas de trabajo diarias que, en realidad, no se cumplen. Además, sabe ella y el trabajador, en tanto cuanto que la realización de horas extras es de común acuerdo, que posiblemente el rendimiento decaiga; quizás no, pero puede decaer. Por otra parte, cuando una empresa está activa durante 24 horas, con dos turnos de doce horas cada uno en los hechos está pagando 32 horas. Es decir un 33% por encima del salario registrado.

Por consiguiente no puedo creer que con estos precios la práctica de horas extras se convierta en un vicio continuo y permanente. Por estas razones estuve de acuerdo en votar el 200% para el pago de la hora extra. También quisiera votar algo que no trabe a la plaza que le dé, tanto al trabajador —a veces, en primer término, al trabajador— como a la empresa, todas las garantías de un sistema con un funcionamiento dúctil y práctico, no atado a problemas administrativos que todos sabemos lo que cuestan, sobre todo a las pequeñas empresas y a las del interior del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, el artículo 5º propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—12 en 20. **Afirmativa**.

Léase el artículo 6º

(Se lee:)

"Artículo 6º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º en lo que refiere al máximo semanal de horas extras:

A) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previa consulta con el empleador y los trabajadores o con las asociaciones patronales y obreras, allí donde existan, podrá —con razones fundadas— dictar reglamentos especiales autorizando para cada industria, comercio, oficina, actividad, profesión o empresa, excepciones de carácter transitorio.

B) El Poder Ejecutivo, previo el procedimiento indicado en el literal anterior, podrá establecer excepciones de carácter permanente".

—Señalo que en lugar de la referencia al artículo 4º tendría que ser al artículo 5º. El artículo 6º debería comenzar de la siguiente forma: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º en lo que refiere al máximo semanal de horas extras".

En consideración.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — En principio, señor Presidente, soy contrario a todas las disposiciones legales que facultan a la administración a modificar las leyes. Creo que cuando una materia es de competencia legal debe regularse exclusivamente por ley y no delegar en el Poder Ejecutivo, y menos aún en un Ministerio, la facultad de modificar el régimen legal, aunque sea por vía excepcional. Señalo, además, que el texto no es lo suficientemente claro en cuanto a establecer de qué clase de excepciones se trata. Por lo que se ha expresado en el debate sobre el artículo anterior, presumo que estas excepciones son para permitir la realización de un mayor número de horas extras y no para limitar el número de horas permitido. Pero esto no está dicho en el artículo. Si se le toma al pie de la letra, las excepciones que posibilita, tanto las transitorias como las permanentes, podrían ser para ampliar el número de horas extras permitido o para limitarlo.

Por consiguiente, pregunto a los señores miembros de la Comisión cuál es la inteligencia correcta del artículo y si no hay una forma de decirlo más claramente en la disposición que se va a votar.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — El sentido que pretendió darle la Comisión fue el de ampliar y no el de reducir; pero tiene razón el señor senador Aguirre en cuanto a que no surge con claridad de la lectura del artículo.

Creo que la solución estaría en cambiar el comienzo del artículo 6º de la siguiente forma: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º en lo que refiere al máximo semanal de horas extras, éste podrá ser sobrepasado en los siguientes casos". Los literales A) y B) quedarían como están.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — ¿No sería mejor "extendido", en lugar de "sobrepasado"?

(Dialogados)

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: se me acota, y bien, que la expresión "Sin perjuicio", pierde sentido con la modificación que acabo de enunciar. Por consiguiente, el artículo 6º debería comenzar de la siguiente manera: "El máximo semanal de horas extras previsto en el artículo 5º, podrá ser sobrepasado en los siguientes casos", etcétera.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º con la modificación propuesta por el señor senador Olazábal, en el sentido de que el acápite del artículo diga: "El máximo semanal de horas extras previsto en el artículo 5º, podrá ser sobrepasado en los siguientes casos:"

(Se vota:)

—20 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"Artículo 7º — Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin perjuicio de la validez de los regímenes específicos más favorables para el trabajador establecidos por ley, laudo o convenio colectivo".

—En consideración.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Señor Presidente: no sé si lo que voy a proponer será oportuno tenerlo en cuenta en este artículo o en otros subsiguientes.

Sin perjuicio de que hay un principio general en materia laboral por el que todas sus disposiciones son de orden público, como, en definitiva, ello no está establecido más que por una doctrina concorde, sería del caso establecer a texto expreso que las disposiciones de la presente ley son de orden público, es decir que no están sujetas a la voluntad de las partes y se aplicarán en todo caso.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entiendo que sería mejor ponerlo al final.

SEÑOR GARCIA COSTA. — El señor senador Cersósimo propone que sea al final; me someto a ese criterio y, en su oportunidad, lo volveré a plantear.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: creo que pueden surgir dudas en la aplicación de este artículo, cuando hace referencia a los "regímenes específicos más favorables para el trabajador". ¿Qué se entiende por regímenes más favorables? El proyecto de ley que estamos considerando tiene dos órdenes de disposiciones que se relacionan con los derechos de los trabajadores: unas, en cuanto establecen a cómo se pagarán las horas extras y las otras en cuanto determinan —en los artículos que hemos considerado— la limitación legal al régimen de horas extras.

No hay duda de que son favorables para el trabajador las disposiciones que establecen remuneraciones más altas para las horas extras que para el trabajo normal dentro del régimen de ocho horas. Sin embargo, según el criterio que había expuesto el señor senador García Costa —y que yo comparto— no es favorable para el trabajador poder trabajar más de ocho horas y, mucho menos, trabajar más de las ocho horas extras que permite el actual artículo 5º de este proyecto de ley.

Esos regímenes específicos fijados por ley, laudo o convenio, si permiten realizar mayor cantidad de horas extras, ¿se consideran más favorables o más perjudiciales para el trabajador? No hay duda de que si establece una remuneración más alta que la fijada por este proyecto de ley, naturalmente, son más favorables. Sin embargo, respecto a la cantidad de horas extras permitidas, puede haber dos criterios que planteen la controversia de si ello es más favorable o, por el contrario, más perjudicial para el trabajador.

Entiendo que este punto debe aclararse porque, en la práctica, surgirán dificultades con respecto a esta disposición.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: obviamente este artículo se refiere, exclusivamente, al tipo de remuneración que percibe el trabajador y creo que también lo es en cuanto a que no puede considerarse un régimen más favorable para el trabajador que aquel que le permita hacer más horas extras.

De cualquier manera, no habría problemas en precisarlo en forma específica. Por ejemplo, donde dice: "los regímenes específicos más favorables...", se podría agregar: "...en materia de retribución de horas extras...", para continuar con la redacción actual.

En la discusión que hubo en la Comisión quedó claro que esto, simplemente, está previendo el caso de múltiples sectores, en los que, por laudo o convenio —no tanto por ley— ya tienen remuneraciones que exceden a las que este proyecto de ley establece.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Entiendo que la aclaración que ha hecho el señor senador Olazábal es pertinente y clarifica totalmente el problema.

Hay que lograr una redacción que resulte clara, que no sea demasiado confusa. Como en el artículo 3º se establece que las sumas pagadas por concepto de horas extras tienen carácter salarial, creo que no daría lugar a dudas si hiciéramos en el texto una mínima modificación, que sería la siguiente: "Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin perjuicio de los regímenes salariales especiales más favorables para el trabajador, establecidos por ley, laudo o convenio colectivo".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Si me permiten los señores senadores, se me ocurre una redacción que podría solucionar el problema: "Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin perjuicio de la validez de los regímenes específicos en materia de remuneración de horas extras más favorables para el trabajador...".

SEÑOR AGUIRRE. — No tengo ningún inconveniente, señor Presidente; simplemente quería ahorrar palabras.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con este agregado.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

"Artículo 8º — Las infracciones a la presente ley se sancionarán de acuerdo a lo prescrito en el artículo 289, de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987."

—En consideración.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Advierto que en la palabra "prescrito" falta una pe; pero ese no es el motivo de mi intervención, sino que deseo preguntar cuáles son las sanciones que se establecen en el artículo 289 de la Ley Nº 15.903 porque, si no las sabemos, estamos votando a ciegas, en la ignorancia de qué es lo que estamos disponiendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — El señor senador Aguirre, ¿propone que se postergue la consideración de este artículo, mientras se desentraña el sentido de esta disposición?

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Aguirre para una aclaración.

SEÑOR AGUIRRE. — La Ley Nº 15.903 creo que es la anterior Ley de Rendición de Cuentas, que hemos estado consultando permanentemente en la Comisión de Presupuesto al considerar el proyecto de ley que vamos a tratar el jueves próximo en el Senado.

Yo suponía que los señores miembros de la Comisión sabían de qué se trataba, cuál era el régimen sancionatorio, aunque no conozcan de memoria el texto del artículo 289. Lo que considero que es de orden es que los senadores que no integramos dicha Comisión, sepamos qué es lo que estamos votando.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se ha solicitado el texto de ese artículo, y en pocos minutos lo tendremos en la Mesa.

21) CONVENIO DE COLABORACION EN EL CAMPO DE LA CULTURA Y LA EDUCACION; Y CONVENIO COMERCIAL CON LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Estaba esperando que terminara la consideración de este artículo; pero para aprovechar el tiempo libre que ha quedado quiero mocionar —y este tema ya ha sido acordado con los señores miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales— para que dos proyectos de ley que han sido informados, uno sobre Convenio de Colaboración en el Campo de la Cultura y la Educación, y otro sobre Convenio Comercial, ambos con la República Popular China, sean incluidos en el primer y segundo términos de la sesión a realizarse el martes de la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — En consideración la moción del señor senador Rodríguez Camusso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

22) TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PUBLICA Y PRIVADA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Continuamos con la consideración del artículo 8º.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que ahora sería oportuno incluir el artículo sugerido por el señor senador García Costa, declarando de orden público las disposiciones de esta ley.

Además, señor Presidente, quería señalar que en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes se daba por sentado que esta ley se aplicaba también al sector público. Tan es así que ni siquiera se decía expresamente que se aplicaría al sector público, sino que se decía que a los efectos de su aplicación al sector público, la ley regiría de tal fecha a tal otra para los Entes Autónomos. Es decir, se daba por sentado. El entendido del Senado es que esta ley no se aplica al sector público; sin embargo, a mí me parece que dados esos antecedentes, no significaría ningún perjuicio agregar un artículo que dijera expresamente que las disposiciones de esta ley no se aplicarán al sector público. Reitero que, dado ese antecedente, en el día de mañana puede originarse alguna confusión; entiendo que no estorba a la ley establecerlo expresamente, que es lo que todos queremos.

En consecuencia, haría moción para que se agregue al final un artículo en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — La Mesa piensa que sería más adecuado establecer que no se aplicará a los funcionarios públicos, porque puede dar lugar a alguna confusión. Quizás se pudieran refundir las dos inquietudes, de los señores senadores García Costa y Ortiz, en un artículo que dijera lo siguiente: "La presente ley, que será de orden público, no se aplicará a los funcionarios públicos".

La Mesa informa que la Secretaría está en condiciones de dar lectura al artículo 289 de la Ley Nº 15.903.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Prefiero que se dé lectura en primer término al artículo para liquidar el tema y después continuar con la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Léase el artículo 289 de la Ley Nº 15.903.

(Se lee:)

"Artículo 289. — Las infracciones a los convenios internacionales de trabajo, leyes, decretos, resoluciones, laudos y convenios colectivos, cuyo contralor corresponde a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, se sancionarán con amonestación, multa o clausura del establecimiento.

La amonestación implica que la empresa pasa a integrar el Registro de Infractores a las normas laborales. Las multas se graduarán según la gravedad de la infracción, en una cantidad fijada entre los importes de uno a cincuenta jornales o días de sueldo de cada trabajador comprendido en la misma, o que pueda ser afectado por ella. El monto de la multa así determinado, se convertirá en unidades reajustables. En caso de reincidencia, se duplicará la escala anterior.

La clausura del establecimiento no podrá ser mayor a los seis días, quedando las empresas obligadas a abonar la totalidad de los sueldos, salarios y demás obligaciones emergentes de la relación de trabajo por el término que dure el cierre de los mismos.

La clausura será dispuesta por resolución fundada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a solicitud del Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, por el literal i), del artículo 6º del Decreto 680/977, de 6 de diciembre de 1977".

—El Senado está en condiciones, ahora, de votar el artículo 8º.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Habría ahora un artículo aditivo que llevaría el número 9. Si los señores senadores García Costa y Ortiz están de acuerdo, recogiendo el pensamiento de ellos, diría lo siguiente: "La presente ley es de orden público y no se aplicará a los funcionarios públicos".

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: solicitaría que las dos proposiciones que se han hecho fueran presentadas por separado. Es muy claro —y estamos dispuesto a apoyarlo— que es de interés público que este régimen sea considerado en esa forma. En cambio, el hecho de que no se aplique a los funcionarios públicos, obviamente va en contra de lo que nosotros habíamos propuesto en la discusión general como posición del Frente Amplio. Y digo que no sólo es una posición del Frente Amplio, porque en la Comisión se dio una situación muy especial, el informe en mayoría, en realidad, respondía a los integrantes de la bancada del Partido Colorado, y los dos senadores que estábamos en el momento de aprobarse el mismo en Comisión, representando tanto a nuestro grupo político como al Partido Nacional, estuvimos en desacuerdo con lo propuesto porque justamente no abarcaba a los funcionarios públicos.

En este momento no está en Sala el señor senador Tourné, que firmó con quien habla este informe con salvedades, es decir, que no se aplicara ese criterio a los funcionarios públicos.

De manera que nuestra posición, en resumen, es absolutamente contraria a lo que acaba de manifestar el señor senador Ortiz.

De modo que yo solicitaría que esto fuera incluido en artículos diferentes, es decir, que las disposiciones se consideraran de orden público, así como la limitación de su aplicación.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Quiero corroborar lo que ha expresado el señor senador Olazábal.

El artículo 7º del proyecto original venido de la Cámara de Representantes comprendía a los funcionarios públicos en los beneficios que la misma otorga. En una reunión en la que hubo una mayoría circunstancial —por eso viene aprobado el proyecto de esta manera— ese artículo fue eliminado. De modo que el criterio de esa mayoría circunstancial que nosotros compusimos establecía que los beneficios no debían comprender a los funcionarios públicos. No lo hicimos porque quisiéramos excluirlos caprichosamente sino porque nos sentimos inhibidos de hacerlo constitucionalmente.

Desde nuestro punto de vista, una norma de esta naturaleza, que no crea los recursos y que no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo, es absolutamente inconstitucional. No sólo invade el terreno de la Administración Central sino que entra en la órbita de los Entes Autónomos y además le establece normas a las Juntas Departamentales respecto al pago de horas extras a los propios Municipios.

Más allá de que sea justo o no equiparar a los funcionarios públicos, nosotros entendimos que constitucionalmente estábamos inhabilitados de votarla. Y seguimos pensando lo mismo.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, entiendo que aquí no habría que hacer ninguna referencia a los funcionarios públicos. Supongamos que mañana un Ente Autónomo, al estructurar su presupuesto decide equiparar los beneficios de sus funcionarios a los que dicta esta ley para la actividad privada, entraría en colisión con lo que aquí se está proponiendo.

Considero que hay suficientes antecedentes en todo el trámite que tuvo el proyecto en la Comisión del Senado como para que todos entendamos que no están comprendidos los funcionarios públicos, aunque, de pronto lo pueden estar, en un futuro, en la medida en que los Municipios, con los mecanismos constitucionales a su alcance, lo mismo que los Entes Autónomos o nosotros en una Rendición de Cuentas futura, lo hagamos extensivo a todas esas administraciones.

De modo que la referencia me parece que crearía más complicaciones que las que con buen tino se quieren evitar con la aclaración.

Por lo tanto, nosotros manifestamos que no votamos en Comisión el artículo 7º que, como bien lo dijo el señor senador Olazábal, allí el Partido Colorado tenía minoría, pero que hubo una mayoría circunstancial por lo que el proyecto vino informado en mayoría por nosotros. Con la eliminación de ese artículo 7º se despejan todas las dudas, planteadas de acuerdo con la moción que ha hecho el señor senador Ortiz.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — En una rápida reflexión, que no es posible profundizar en el ámbito del Senado, quiero señalar mi opinión personal diciendo que no entiendo, de ninguna manera inconstitucional una norma que regule la remuneración del trabajador en las horas extras, incluyendo también al funcionariado dependiente del Estado. Creo que se trata de una norma que está establecida en la Constitución, artículo 54, que dice que la ley ha de reconocer a quien hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica; la justa remuneración; la limitación de la jornada; el descanso semanal y la higiene física y moral.

Creo que estas normas son de carácter estrictamente legislativo; son mecanismos reguladores y protectores del trabajo. Por consiguiente, estimo que de ninguna manera puede establecerse que normas que tienen el alcance de disposiciones contenidas en la parte programática de la Constitución puedan implicar la necesidad de la iniciativa del Poder Ejecutivo o de que ellas estén contempladas en Rendiciones de Cuentas. Distinta sería la situación si se estableciera una norma discriminatoria para los trabajadores del Estado.

Entiendo que cualquier norma que establezca limitaciones en la jornada en cuanto refiere a objetivos de higiene en el trabajo o normas como éstas, que tienden a darle una justa remuneración al trabajador, de ninguna forma pueden estar condicionadas a la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Asimismo, pienso que es tremendamente injusto que en esta situación especial coloquemos al Estado como peor patrono que el privado. Creo que la solución, en mi concepto, que globalmente comprendiera a trabajadores de la actividad privada y estatal, no sólo no sería inconstitucional, sino que si se pretende discriminar, sería profundamente injusta y negatoria de lo que debe ser el trabajo al servicio del Estado.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: no voy a litigar con el señor senador Batalla en este plano, pues como es obvio tiene notorias ventajas sobre mí.

En oportunidad de efectuar las consultas, se nos aclaró que el artículo 7º, tal como venía de la Cámara de Representantes, era una norma de ejecución presupuestal y que, en tal caso, correspondía aplicar lo que establece no el artículo que acaba de citar el señor senador, sino el 214 de la Constitución de la República. Este artículo establece que el presupuesto nacional se proyectará y aprobará con una estructura que contenga —y aquí cito el literal C)— "los recursos y la estimación de su producido". Aquí nosotros creamos un gasto sin establecer la contrapartida. En lo que tiene que ver con la Administración Central, me pregunto —y esta es una consulta que también hago a los juristas que están aquí, en Sala— si esto no es invadir la autonomía de los Entes al dictarles normas presupuestales; y si el Senado, al votar una disposición de esta naturaleza, no se coloca en el lugar que le coresponde a la Junta Departamental de cada Municipio obligándolo a un gasto que no tiene la contrapartida de su financiamiento. Precisamente, aquí no hay ninguna financiación para este tipo de cosas.

Estas fueron las dudas —originadas por nuestro desconocimiento o la no especialización en esta materia— que consultamos ante la presencia de los Representantes del Poder Ejecutivo. Fue así que las explicaciones dadas motivaron nuestro fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — No obstante saber que se viola el Reglamento, la Mesa no puede resistir la tentación, en abono de lo que señala el señor senador Pozzolo, de recordar el artículo 64 de la Constitución. De allí se puede deducir claramente que las normas relativas a los Gobiernos Departamentales y Entes Autónomos, en materia de funcionarios públicos, deben ser dictadas por 2/3 de votos del total de componentes de cada Cámara, lo que significa que si así no fuera, se ingresaría en la materia laboral que corresponde a funcionarios de Entes Autónomos y de Gobiernos Departamentales, con lo que estaríamos incurriendo en una inconstitucionalidad más.

SEÑOR BATALLA. — No es de aplicación en este caso.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Creo que estamos ingresando en un terreno particularmente difícil e improvisando opiniones en materia constitucional sobre un punto eminentemente discutible. Por consiguiente, pienso que no es conveniente realizar un debate sobre este aspecto. De todos modos, como se han emitido juicios respecto de este asunto, quiero dejar puntualizados algunos criterios que tengo sobre esta materia o, como diría algún colega ausente, sobre esta temática.

En primer lugar, pienso que un enfoque del tema se puede hacer desde la óptica que nos expone el señor senador Batalla, es decir, basarnos en el artículo 54 de la Constitución y en algunas normas cercanas a esta disposición, que conforman lo que el Profesor Horacio Cassinelli Muñoz llama: "El Derecho general del trabajo". O sea, normas que no son, en realidad, para los trabajadores privados ni para los funcionarios públicos, sino que son para todos los trabajadores. No obstante lo manifestado, creo también que la Constitución tiene normas expresas que regulan los derechos y las obligaciones de los funcionarios públicos. En principio y de acuerdo con el artículo 61 de la Constitución, los derechos y las obligaciones, de estos funcionarios deben estar regulados en una ley específica, que es el Estatuto del Funcionario. En él debe estar reglamentado el derecho a la permanencia en el cargo, al ascenso, al descanso semanal y al régimen de licencia anual y por enfermedad. Estos son derechos que tienen todos los demás trabajadores, pero para los funcionarios públicos, no deben estar regulados en leyes de carácter general, sino en una específica que es, reitero, el Estatuto del Funcionario, el que sólo dispone para ellos.

En cuanto a la materia salarial, en todo lo que tiene que ver con las retribuciones, esas disposiciones deben estar contenidas en las leyes presupuestales, de acuerdo con el artículo 214 de la Constitución.

No tengo la absoluta convicción, ni me resulta totalmente claro, que una norma de carácter general sobre la forma de retribuir las horas extras, sea también de naturaleza presupuestal y no pueda estar contenida en una ley distinta de la de Presupuesto o de las de Rendiciones de Cuentas. De todas maneras, y sin tener una certidumbre absoluta al respecto, me parece que al establecerse que las horas extras serán pagadas en la forma en que lo determina este proyecto de ley, se establece un aumento en la forma en que actualmente se pagan las horas extras. Es decir, que el pago actual de las horas extras es de un nivel, en el orden cuantitativo, inferior al que establece este proyecto de ley. Por consiguiente, me parece que indirectamente estaríamos determinando, si comprendiéramos a los funcionarios públicos en las disposiciones de esta ley, un aumento del gasto público. Y el aumento de éste, aunque sea por vía indirecta, creo que no se puede disponer sin iniciativa del Poder Ejecutivo; o, por lo menos, si no existe ésta, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución de la República, deberían indicarse los recursos correspondientes para hacer frente a esta erogación.

Dicho esto, creo que desde el punto de vista constitucional el tema es bastante confuso. No quiero decir que no tenga solución, pero habría que estudiarlo con mucho más detenimiento de lo que estamos en condiciones de hacerlo en esta sesión e, incluso, improvisando opiniones en el curso de la misma.

Por las razones expuestas, señor Presidente, me inclino a considerar prudente la disposición que se ha propuesto, en el sentido de establecer expresamente que estas normas no alcanzan a los funcionarios públicos, no porque no sean justas en sí mismas, sino porque corremos el riesgo de dictar disposiciones inconstitucionales.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Noto que estamos ingresando en una repetición de lo que fue la discusión general, cuando se trató este problema de la aplicación o no de estas normas a los funcionarios públicos, visto desde el punto de vista constitucional, por más que en este momento el señor senador Aguirre ha expuesto algún argumento nuevo que en esa oportunidad no había sido mencionado. En ese sentido, nuestra posición ha sido muy claramente fijada en ocasión de la discusión general. Observo que de continuar en este tipo de análisis, cuando hay concretamente dos proposiciones diferentes que podrían irse considerando, corremos el riesgo de no progresar en la discusión del proyecto, ya que, por lo pronto, estábamos todos de acuerdo con que las disposiciones se declararan de orden público.

En ese sentido, creo que sería muy conveniente saber en qué punto de la discusión particular nos encontramos. Se han expuesto versiones muy distintas, aunque siempre tomando como eje la proposición del señor senador Ortiz. Creo que lo más adecuado sería ir votando mociones concretas.

El señor senador Pozzolo ha expuesto una teoría, según la cual, si en esta ley no se dice nada al respecto, ella no sería de aplicación para los funcionarios públicos. Es una posición. Por su parte, el señor senador Batalla ha señalado —y se trata de la opinión del Frente Amplio— que sí tiene que ser de aplicación a dichos funcionarios. Los señores senadores Ortiz y Aguirre han defendido, asimismo, un criterio diferente.

Por razones de economía de tiempo y por temor, inclusive, a que este proyecto quede una vez más sin aprobación total, sugeriría que se hicieran mociones concretas de artículos y que se fueran votando una a una.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — La Mesa entiende que, de acuerdo con el reglamento, basta que un señor senador plantee la división de un artículo, para que se proceda en consecuencia.

En caso de que la votación de la primera parte resulte afirmativa, habría que buscar una redacción diferente, para la segunda, a los efectos de ver si obtiene, a su vez, mayoría.

Si hemos tomado debida nota de lo que se estaba discutiendo, se trataría de un artículo aditivo que diría: "La presente ley es de orden público y no se aplicará a los funcionarios públicos".

Ante la propuesta del señor senador Olazábal, habría que votar como primer artículo aditivo uno que estableciera lo siguiente: "La presente ley es de orden público". En el caso de que la votación resulte afirmativa, habría que ver qué ocurre con el siguiente artículo aditivo, que diría: "La presente ley no se aplicará a los funcionarios públicos".

Si la votación con respecto al primer artículo aditivo resultara negativa, podría votarse un artículo abarcando ambas partes de la disposición inicial.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer artículo aditivo, que llevaría el número 9 y que diría: "La presente ley es de orden público".

(Se vota:)

—17 en 18. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que llevaría el número 10 y que diría: "Esta ley no se aplicará a los funcionarios públicos".

(Se vota:)

—11 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 9º del proyecto, que pasaría a ser 11.

(Se lee:)

"Artículo 9º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley".

—En consideración.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Señor Presidente: en cada uno de los artículos que hemos votado se habla de "la presente ley". Creo que habría que ajustar el texto a los efectos de que dicha expresión no apareciera tan repetida.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — No se ha usado exactamente la misma expresión en todos los artículos. El aditivo inicial habla de la "presente ley"; el siguiente, de "esta ley" y el que estamos considerando podría referirse simplemente a "la presente".

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite señor Presidente?

Considero que este artículo es absolutamente innecesario; no conozco ninguna ley que pueda sostener otro criterio. Propongo, entonces, que no se apruebe.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — En ese caso, habría que votarlo negativamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º del proyecto, que pasaría a ser 11.

(Se vota:)

—0 en 17. **Negativa**.

El artículo 10, que pasaría a ser 11, es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado)

"Artículo 1º — En las actividades y categorías laborales cuya jornada diaria esté limitada, legal o convencionalmente, en su duración, se consideran horas extras las que excedan el límite horario aplicable a cada trabajador.

Las horas a que se refiere el párrafo anterior se pagarán con el 100% (cien por ciento) de recargo sobre el salario que corresponda en unidades hora cuando se realicen en días hábiles. Si la prolongación de la jornada de trabajo tiene lugar en días en que, de acuerdo a la ley, convención o costumbre, por ser feriados o gozarse de descanso semanal, no se trabaje, el recargo será de un 150 % (ciento cincuenta por ciento). Esta tasa se aplicará sobre el valor hora de los días laborables.

No se consideran horas extras, en ninguna actividad, las que excedan la duración de la jornada diaria en las situaciones previstas en el artículo 2º literales b) y c) del Convenio Internacional del Trabajo sobre el horario en la Industria (1919).

Art. 2º — A los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las fracciones menores de treinta minutos se computarán como media hora y las mayores como una hora.

Art. 3º — Las sumas pagadas por concepto de horas extras tienen carácter salarial.

Art. 4º — A los fines de determinar el jornal de licencia y el salario vacacional se computarán las horas extras realizadas en el año civil o fracción que genera el derecho a licencia.

A tales efectos se tendrá en cuenta el promedio de horas extras laboradas en dicho año civil o fracción y se aplicará la tarifa de hora extra vigente para los días trabajados, a la fecha de pago del jornal de licencia o salario vacacional.

Art. 5º — El máximo semanal de horas extras que podrá disponer un empleador, previo consentimiento del trabajador en cuestión, es de ocho.

El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos y medios de control correspondientes.

Art. 6º — El máximo semanal de horas extras previsto en el artículo 5º podrá ser sobrepasado en los siguientes casos:

A) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previa consulta con el empleador y los trabajadores o con las asociaciones patronales y obreras, allí donde existan podrá —con razones fundadas— dictar reglamentos especiales autorizando para cada industria, comercio, oficina, actividad, profesión o empresa, excepciones de carácter transitorio.

B) El Poder Ejecutivo, previo el procedimiento indicado en el literal anterior, podrá establecer excepciones de carácter permanente.

Art. 7º — Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin perjuicio de la validez de los regímenes específicos en materia de remuneración de horas extras más favorables para el trabajador establecidos por ley, laudo o convenio colectivo.

Art. 8º — Las infracciones a la presente ley se sancionarán de acuerdo a lo prescripto en el artículo 289, de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Art. 9º — La presente ley es de orden público.

Art. 10. — Esta ley no se aplicará a los funcionarios públicos.

Art. 11. — Comuníquese, etc."

23) ARRENDAMIENTOS URBANOS CON DESTINO A CASA-HABITACION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas para la celebración de nuevos contratos de arrendamiento, con destino a casa-habitación. (Carp. Nº 1079/88 Rep. Nº 105/88)".

(Antecedentes: ver 42ª S. O.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Continúa la discusión general.

SEÑOR AGUIRRE. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — No hay número para votar.

Se está llamando a Sala.

24) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 20.03 minutos, presidiendo el doctor **Américo Ricaldoni**, y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Batalla, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, García Costa, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Posadas, Pozzolo, Terra Gallinal y Xavier**).

Dr. AMERICO RICALDONI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Juan Carlos Ferrando
Director del Cuerpo de Taquigrafos

Depósito Legal 205.147/88